

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA

CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE" EN COLONIA AGRÍCOLA

ACACIAS -META-

ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA
CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE"
EN COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS.

TABLA DE CONTENIDO

Página

TABLA DE CONTENIDO 2

1. GLOSARIO 6

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANTECEDENTES. 29

2.1. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA 39
2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN 40
2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 42
2.4. GENERALIDADES 42
2.4.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA 44

3. ALCANCE DEL CONTRATO 46

3.1. 46
3.2. INTERVENTORÍA A LA FASE 1 – ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y PRE CONSTRUCCIÓN 46
3.3. INTERVENTORÍA A LA FASE 2 - ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE OBRAS, CIERRE Y LIQUIDACION. 57
3.3.1. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS 57
3.3.2. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA-. 59
3.3.3. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA-. 61
3.3.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. 62
3.3.5. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS. 63
3.3.6. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. 64
3.3.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS 64
3.3.8. INTERVENTORÍA A LAS ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN 66
3.3.8.1. RECIBO A SATISFACCIÒN DE USPEC A INTERVENTORÍA 66

4. PERSONAL DEL PROYECTO 66

4.1. DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORIA. 67
4.2. COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA. 68
4.3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA. 69
4.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. 69
4.5. ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, GAS E INCENDIO. 70
4.6. ESPECIALISTA EN MECANICO. 71
4.7. ESPECIALISTA ELECTRICO. 72
4.8. ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIONES (NETWORKING) Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA. 72
4.9. ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA Y PROGRAMACIÓN. 73
4.10. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO Y ESPECIALIZACION EN BIOCLIMATICA. 74
4.11. RESIDENTE DE INTERVENTORIA. 75
4.12. PROFESIONAL ASESOR TRABAJADOR SOCIAL. 76
4.13. PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA. 77
4.14. PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO. 77
4.15. ARQUEOLOGO. 78
4.16. ASESOR JURIDICO. 78
4.17. COORDINADOR BIM. 78
4.18. MODELADOR BIM. 79
4.19. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA. 79
4.20. RESIDENTE HSEQ. 80
4.21. AUXILIAR ADMINISTRATIVO. 80
4.22. ASEADORA Y SERVICIOS GENERALES CAMPAMENTO. 81
4.23. CADENERO. 81
4.24. TECNICO DE LABORATORIO. 81
4.25. AUXILIAR DE LABORATORIO. 82
4.26. CONDUCTOR. 82

5. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR 84

5.1. OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO DE LA FASE 1 PRE CONSTRUCCION. 84
5.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE 1 DE PRE CONSTRUCCION. 84
5.2.1. LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES. 85
5.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SITIO Y LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNIA. 85
5.2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES. 85
5.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO 85
5.2.5. VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS Y DISEÑOS. 85

5.2.6. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO. 86
5.3. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE 2 DE EJECUCIÓN 87
5.3.1. CONTROLES DE EJECUCIÓN DE OBRA 88
5.3.1.1. CARÁCTER TÉCNICO 88
5.3.1.2. CARÁCTER ADMINISTRATIVO 91
5.3.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR 92
5.3.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO 92
5.3.4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO 93
5.3.5. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS 93
5.3.5.1. PLANOS AS-BUILT 93
5.3.5.2. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN 94
5.3.5.3. MANUALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 94
5.3.5.4. REPORTE DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y CAMPO 94
5.4. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE DE ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROYECTO - LIQUIDACION. 94
5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. 95
5.6. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO 98
5.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL 99

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC 99

7. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS 100

7.1. MULTAS 100
7.2. CLÁUSULA PENAL 102
7.3. CADUCIDAD 102

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO 102

8.1. PAGOS 103
8.1.1. PAGO POR LA INTERVENTORÍA A LA FASE 1. DE PRE-CONSTRUCCIÓN 103
8.1.2. PAGO POR LA INTERVENTORÍA A LA FASE 2. EJECUCIÓN 105
8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS MENSUALES 106
8.3. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA 106

9. PLAZO DE EJECUCIÓN 108

10. GARANTÍAS 109

10.1. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS 111

11. SUPERVISION 112

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR. 113

1. GLOSARIO

A

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio de ejecución del plazo contractual.

Acta de Terminación: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia de la terminación del plazo contractual.

Activo Corriente: Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

Activo Total: Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Actualización: Actividades de estudios y diseños en desarrollo de un contrato de obra.

Actualización del RUP: La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, actualiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.

Adecuación: Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, es la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema o la dotación con estructuras, que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizan sus servicios ambientales y armonizan su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural

Adenda(s): Documento válido para Modificar el aviso de convocatoria o el pliego de condiciones, el cual explica, aclara, agrega o modifica los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, las adendas una vez publicadas hacen parte del pliego de condiciones

Adjudicación: Es la decisión emanada de la USPEC por medio de un Acto Administrativo que determina el Adjudicatario del proceso de selección y a quien en consecuencia corresponderá el derecho y la obligación de suscribir el contrato que constituye el objeto del proceso de selección.

Adjudicatario(a): Es el proponente que por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones para ocupar el primer lugar de elegibilidad, es declarado como Adjudicatario del proceso mediante acto administrativo correspondiente.
Acuerdos Comerciales: son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Administración Delegada: La Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

Aislamiento: Separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos, para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

Análisis del Sector: Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Anexo: Es el documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anillos de seguridad: Áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura penitenciaria y carcelaria cuya operación es dada por el INPEC.

Anteproyecto: Argumentación de trabajos preliminares para redactar el proyecto de una obra de construcción. Para el anteproyecto se requiere de la planimetría básica, cualificando y cuantificando para llegar a una estimación presupuestal.

Anteproyecto arquitectónico: Se entiende el desarrollo cualificado de los conceptos emplazamiento y ocupación, operación funcional, condiciones espaciales y materialidad, planteados y reformulados a partir del esquema básico. En esta fase, el desarrollo del proyecto de arquitectura adquiere una fisonomía más definida, enunciando las características de sus componentes de manera más amplia y detallada.

Anticipo: Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato.

Apostilla: Es el documento que certifica la autenticidad de la firma, la calidad de la persona que firma el documento y, cuando proceda, la identidad del sello o timbre que porta el documento. Las

Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, aprobada por la Ley 455 de 1998.

Anexo Técnico Separable: Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades, especificaciones y resultados.

Apéndice(s): Es el conjunto de documentos que se adjuntan al pliego de condiciones y que hacen parte integral del Contrato.

Aportes Legales: Son las contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Áreas de detención y tratamiento: Son espacios destinados para la educación o trabajo de la población privada de la libertad, los cuales hacen parte de la fase de tratamiento de redención de pena.

Atención ambulatoria: Modalidad de prestación de servicios de salud, en la cual toda tecnología en salud se realiza sin necesidad de internar y hospitalizar al paciente.

Audiencia: Acto oral y presencial que permite la intervención de personas interesadas en una actuación administrativa y que conlleva el cumplimiento del debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

A.I.U.: Se refiere a costos de "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

A.P.U.: Sigla correspondiente al Análisis de Precios Unitarios, calculado para definir el precio de un ítem de obra determinado, para su respectiva unidad de medida con base en los costos de los insumos que se requieren para su realización.

B

Baterías sanitarias: Espacio dentro del cual se localizan y se tiene acceso a distintos aparatos sanitarios (duchas, lavamanos, sanitarios y orinales) con capacidad de prestar el servicio a más de un usuario a la vez.

BEP: BIM Execution Plan, por sus siglas en inglés significa Plan de Ejecución BIM y corresponde a un documento de la Metodología BIM en el que se definen los objetivos de usar la metodología, participantes del proyecto y sus responsabilidades; los protocolos de gestión de información como definición del CDE, estructura de carpetas, flujos, de información; como se necesitan los modelos para el procedimiento de coordinación, etc.

BIM: Traducido de la lengua inglesa es Building Information Modeling; es una metodología de gestión de información para mejorar los procesos en el diseño y construcción de los edificios; ésta utiliza base tecnológica que consiste en un CDE o Data Common Environment por sus siglas en inglés, que traduce un entorno común de datos; así mismo utiliza software BIM y documentos de planeación como es el PEB, o plan de ejecución BIM. Utilizar esta metodología en la planeación de los proyectos tiene grandes ventajas ya que al digitalizar y tener claro cómo se va a gestionar la información con todas las partes interesadas, se colabora a mejorar los procesos de planeación de los proyectos y así a la reducción de imprevistos, que causen finalmente mayores costos a obra, y finalmente a todo el ciclo de vida del proyecto hasta su operación.

Bloque: Edificio de varios pisos; también se utiliza para nombrar a las distintas plantas horizontales que forman un edificio que posee varias celdas independientes que comparten varios espacios comunes como escaleras, ascensores, vestíbulos, etc.

Bota fuego: orificio que tienen las garitas o torres de vigilancia perimetrales, para reaccionar y disparar, el cual proporciona un mejor ángulo de tiro en caso de un conato de fuga o una emergencia carcelaria, brindando también protección a la guardia.

C

Camastros: Proviene de la palabra cama, la cual es sencilla y sin comodidades. Puede estar dispuesto uno sobre otro.

CAMIS: Colonia Agrícola de Mínima Seguridad. Son establecimientos para purgar la Pena, preferencialmente para condenados de extracción campesina o para propiciar la enseñanza agropecuaria. Cuando la extensión de las tierras lo permita podrán crearse en ellas constelaciones agrícolas, conformadas por varias unidades o campamentos.

Caniles: Habitáculo o jaula especialmente diseñado o improvisado. Un canil puede ser para un viaje, para transporte o en el establecimiento, donde puede quedar en las noches o cuando se resguardan.

Capacidad Financiera: Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Capacidad Organizacional: Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cárcel: Espacio de reclusión para las personas aún no judicializadas o a la espera de un proceso justo y una condena. El espacio denominado cárcel solo cuenta con las condiciones básicas de habitabilidad, es un espacio de transición y de permanencia limitada. Están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva en los términos del artículo 17 de la Ley 65 de 1993, y a cargo de las entidades territoriales.

CDE: Data Common Environment por sus siglas en inglés, que traduce un entorno común de datos para que todos los interesados en el proyecto tengan la información que se gestiona en tiempo real, con trazabilidad, versionamiento, permisos de usuarios para acceso, manejado según la norma internacional de gestión de la información a lo largo de todo el ciclo de vida de un activo construido utilizando el modelado de información para la edificación (BIM o Building Information Modelling).ISO 19650; etc.

Centro Penitenciario y Carcelario: Espacio destinado para la ocupación y permanencia de personas privadas de la libertad, su uso final se soporta en la condición de sindicado y/o condenado. (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, USPEC, 2017)

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Es el documento mediante el cual se afecta de manera preliminar un rubro presupuestal y que garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar el compromiso que se pretende adquirir con la contratación.

Certificado del RUP: Es el documento digital o físico expedido por las Cámaras de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes

COBie: Sigla que significa Construction Operations Building Information Exchange. Es un estándar que ayuda en una hoja de cálculo a estructurar la información del activo, para llevarla de manera ágil y fiable a soluciones informáticas que permita operar y mantener el edificio e instalaciones, haciendo posible la interoperabilidad entre software.

Conflicto de Interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consorcio: Es la situación en la que dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Contratista: Es la persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Contrato llave en mano: En esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

COLCAP: es uno de los índices bursátiles de la BVC o Bolsa de Valores de Colombia (sociedad anónima de carácter privado, en la que se inscriben y negocian valores públicamente), este indicador refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más líquidas.

Componentes: (En EDT). Son partes mayores completas del proyecto con funcionalidad independiente y aislada. También se denominaran áreas, por ejemplo área de mediana seguridad, área de dirección y vivienda fiscal. Es claro que los componentes se pueden identificar con frentes mayores de trabajo que se pueden ejecutar sin depender de actividades de otros componentes y que pueden tener un programa de obra completo, unos recursos independientes y un espacio separado.

Confidencialidad: Propiedad de la información que hace que no esté disponible o que sea revelada a individuos no autorizados, entidades o procesos.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman independientemente de la distribución en la ejecución de las actividades descritas en el documento consorcial para el cumplimiento de este proceso.

Construcción: Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura

Contratista: persona(s) natural o jurídica que se obliga (n) a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

C.P.A.M.S.: Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad.

C.P.M.S.: Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad.

Cupo Integral: Espacio físico, puede ser individual o colectivo, con camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un PPL, asignado en forma permanente, con condiciones de

habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Cupo Neto: Espacio físico, puede ser colectivo e individual, con camastro o cama destinada al descanso nocturno de un PPL, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para las necesidades básicas.

D

Debido Proceso: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas, que en materia contractual se rige por las estipulaciones pactadas en el contrato. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.

Demolición: Es el derribe parcial o total de una estructura, es lo contrario a construcción.

Diagnóstico: Concepto técnico que definirá los parámetros de intervención.

Días Calendario: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

Días Hábiles: Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m. a 7:00 p.m. Días NO hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Documentos Tipo: Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional para un tipo de contrato que incorporan los Pliegos de Condiciones Tipo, sus anexos, matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Dotación estructural: Es la dotación de equipos que permite el funcionamiento de los diferentes sistemas que componen la edificación.

E

EC: Establecimiento Carcelario.

EDT: Estructura Desglosada de trabajo Metodología de gestión de proyectos MPI ® o similar

Emergencia Penitenciaria y Carcelaria: Situaciones o hechos que sobrevengan, perturben grave o inminentemente el orden y la seguridad penitenciaria y carcelaria, o en caso de que sobrevengan graves situaciones de orden sanitario que expongan al contagio al personal del centro de reclusión o que sus condiciones higiénicas no permitan la convivencia en el lugar, o cuando acaezcan o se adviertan graves indicios de calamidad pública.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Entregable: (En EDT). Segundo nivel que agrupa paquetes de trabajo para producir una parte completa funcional de la obra ejemplo la estructura completa de un edificio. Se puede identificar con el trabajo completo que entrega el subcontratista.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPAMSCAS: Establecimiento penitenciario de alta y mediana seguridad y carcelario de alta seguridad.

EPMSC: Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional

Estados Financieros: Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del periodo; (b) un estado del resultado integral del periodo; (c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo; (d) un estado de flujos de efectivo del periodo; (e) notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

Esquema Básico: El esquema básico constituye la primera aproximación a una solución específica de diseño arquitectónico y como tal, define y reúne las características principales del proyecto o sus distintas alternativas, aunque de una manera general o hipotética, sin ofrecer soluciones en detalle.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales requerimientos y exigencias, varían de una capa a otra, la función de estas diferentes capas es ir disipando y redistribuyendo las cargas que le infringe el tráfico y proveer una superficie de rodadura cómoda y segura bajo diferentes condiciones ambientales.

Estudios y diseños: Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción. (Ley de infraestructura).

E.S.P.: Empresa de Servicio Público.

Experiencia: Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la

inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar.

Exclusión de IVA: Ley 633 de 2000, Artículo 130: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

F

Firma Digital: Es el valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

- Es única a la persona que la usa.
- Es susceptible de ser verificada.
- Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
- Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

Firma Electrónica: Son los métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

Firma Manuscrita: Es la Firma que una persona escribe de su puño y letra en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.

Formato: Son los documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

Formulario: Es el documento por medio del cual la Entidad solicita información específica y que debe ser completada por el Proponente.

G

Garantías: Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:
(i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

H

Hitos: Son fechas que dentro de la programación en las cuales se da por cumplida una meta. El hito como tal es una actividad de duración cero.

I

Información Pública Reservada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

Informe de Evaluación: es uno de los Documentos del Proceso en virtud del cual la Entidad Estatal comunica el resultado de la evaluación de las Ofertas y su justificación.

Infraestructura de Servicios Públicos: Conjunto de elementos físicos tales como ducterias, redes, cámaras, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

Información anualizada del RUP: Para la verificación de la información financiera se tomará como referencia el año fiscal, es decir, el comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

Inscripción en el RUP: La inscripción es el acto mediante el cual se registran las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales. La inscripción en el registro único de proponentes estará vigente por el término de un año, contado siempre desde la fecha del acto de inscripción.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuarán en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Interventoría: Servicio de consultoría, para que en nombre y representación del propietario de la obra, ejerza funciones de control y vigilancia, sobre los actos necesarios para la ejecución de la misma, tendientes a garantizar que ésta se ejecute de acuerdo con los planos, documentos, especificaciones.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entidad que tiene como objeto "ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos".1

L

Legalización: Es el reconocimiento de la firma del funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, para que el documento sea válido en otro país cuando el país en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de la Haya de 1961.

LOA: El estándar de Nivel de Exactitud (LOA, por sus siglas en inglés) fue desarrollado por el Instituto de Documentación de la Construcción de los Estados Unidos (USIBD). Este estándar se utiliza para definir la precisión que debe tener un modelo BIM en comparación con la nube de puntos escaneada

del edificio real. El LOA ayuda a estandarizar las especificaciones en la industria, asegurando que los modelos sean lo suficientemente precisos para sus propósitos específicos (Factory Reality).

LOI: El concepto de Nivel de Información (LOI, por sus siglas en inglés) en BIM se refiere a la cantidad y calidad de los datos no geométricos asociados con los elementos de un modelo BIM. Estos datos pueden incluir información sobre materiales, propiedades, fases de construcción, mantenimiento, costos y cualquier otra información relevante que no esté relacionada directamente con la forma o geometría del elemento. El LOI asegura que todos los aspectos informativos necesarios para la gestión y operación del edificio estén incluidos y actualizados en el modelo. Es un término desarrollado y utilizado por la industria de la construcción y BIM a nivel internacional. Organizaciones como el Building SMART y el British Standards Institution (BSI) han contribuido significativamente a la estandarización y definición del LOI. En particular, el estándar PAS 1192-2 y la ISO 19650, que son parte de la serie de normas para la gestión de información en BIM, han formalizado la utilización y definición del LOI (Factory Reality).

LOD: Por sus siglas en inglés Level of Development que traduce Nivel de Desarrollo Geométrico y de información que se va a ejecutar para los elementos constructivos en un modelo BIM; este es un estándar iniciado por el Instituto Americano de Arquitectos y desarrollado por BIM FORUM USA.

M

Mantenimiento: Conjunto de acciones y actividades que deben realizarse inmuebles y en sus instalaciones con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes públicos con que cuenta el INPEC para albergar la PPL en diferentes zonas del país. Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene.
Un mantenimiento adecuado retrasa la inversión en mantenimiento correctivo; por lo tanto, éste debe ser realizado de manera permanente. El mantenimiento inicia desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones y se complementa con una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de elementos que lo requieran.
El tipo de mantenimiento se puede identificar de acuerdo con la necesidad que presente el inmueble, estos son: Mantenimiento periódico o recurrente, mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo.

Mantenimiento preventivo: Es el conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, Es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir

posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones hidro-sanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc.), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

Mantenimiento Predictivo: Se enfoca en adelantarse a la falla antes que la edificación deje de funcionar en condiciones óptimas, para lo cual se requiere conocer y dominar los datos técnicos para garantizar un trabajo riguroso y objetivo con miras a realizar actividades de reparaciones de poco gasto. Estos mantenimientos no requieren conocimientos especializados y pueden ser ejecutadas por cualquier personal que posea información, habilidades y herramientas para el efecto.

Mantenimiento Correctivo: Son las obras o intervenciones requeridas que permiten la corrección de daños en cada uno de los inmuebles, logrando el mejoramiento del funcionamiento del inmueble. Dentro de estos mantenimientos se podrán ejecutar todas las actividades de construcción, remodelación, ampliaciones y adecuación que se autoricen y que permitan restituir el estado inicial de la edificación. Se dirigen a prevenir interrupción de la prestación del servicio penitenciario. Este mantenimiento se realiza una vez ocurre el daño o falla, debido a que por su naturaleza no es posible identificarse con anterioridad y no es posible planificar en el tiempo. Precisa de un alto nivel de control (Bombas de presión para provisión de agua, Tanques reservorios de agua, Cisternas, Instalaciones eléctricas especiales, Exteriores, Reparaciones menores en cubiertas, entre los más comunes), presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados.

Mantenimiento Rutinario: Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte. (Ley de Infraestructura).

Mantenimiento de emergencia: Se refiere a las intervenciones en la infraestructura derivada de eventos que tengan como origen emergencias climáticas, telúricas, terrorismo, entre otros, que a la luz de la legislación vigente puedan considerarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Matriz: Es el documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

Medio Magnético: Es el dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

Mipyme: (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente a los criterios establecidos en la Ley.

Modular: Diseño arquitectónico por módulos estructurales repetitivos adaptables a cualquier sistema constructivo para la conformación de espacios.

O

Obras propias: Las promovidas y ejecutadas directamente por el proponente.

P

Pabellón Tipo Modular: Área interna del centro de reclusión destinada para la reclusión y alojamiento de la PPL con infraestructura tipo modular.

PDT: Programa Detallado de Trabajo

Paquetes de Trabajo: (En EDT). Nivel básico de agrupación de ítems necesarios para producir una parte funcional de la obra. Ejemplo la estructura de un piso. Los paquetes se identifican porque pueden ser subcontratados.

P.A.S.: Penitenciaria de Alta Seguridad.

Pasillo, Pasarela: Área de desplazamiento en los pabellones.

Paramento: Cada una de las superficies de todo elemento constructivo vertical.

Patio: Espacio descubierto destinado dentro del pabellón para el esparcimiento y recreación de la PPL.

Penitenciaría: Espacio para la reclusión de internos que están cumpliendo una condena. Este espacio debe tener las condiciones mínimas de habitabilidad, es complementado por sectores para la atención y tratamiento de los internos en pro de su resocialización tales como talleres, aulas, entre otros.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

Pliego de Condiciones Tipo: Es el Pliego de Condiciones diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Precio Global: Es el precio cerrado, cierto e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

Precios Unitarios: Son el resultado numérico de los A.P.U., expresado en pesos colombianos, los cuales deben incluir la totalidad de los insumos que se requieran para la ejecución del ítem correspondiente y, por lo tanto, no son modificables durante la ejecución del contrato.

Predio: Terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria. (POT).

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "HABIL" en todos los criterios obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación y desempate, previstos en el pliego de condiciones.

Porcentaje de A.I.U. (administración – imprevistos – utilidad) – costos indirectos. Corresponde a un valor en porcentaje (%) conformado por la Administración (A), Imprevistos (I) y Utilidad (U), el cual se

aplica al costo directo de las obras generando un monto con el cual el proponente se compromete a cubrir todos los costos indirectos que deba incurrir para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Población Carcelaria: Número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, incluyendo aquellos que se encuentran en detención domiciliaria, vigilancia y control electrónico; también la guardia y el personal administrativo.

Población Privada de la Libertad-PPL: Aquella interna en los establecimientos de reclusión, en guarnición militar o de policía, en prisión y detención domiciliaria, o bajo un sistema de vigilancia electrónica.

Presupuesto: Es una previsión de costos por capítulos e ítems, calculado con base en unidades de medida, especificaciones y cantidades de obra establecidas, así como de los precios unitarios definidos por el Contratista.

Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Proceso Constructivo: Secuencia ordenada de actividades orientadas a la materialización de un diseño cuya finalidad es la de suplir una necesidad funcional específica.

Producto: (En EDT). Nivel que agrupa entregables, se pueden programar y construir de manera independiente dentro del proyecto. Es una parte completa funcional del proyecto por ejemplo un pabellón, un edificio de vivienda fiscal.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal).

Proponente: Es toda persona natural o jurídica que aspire a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Propuesta Hábil: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

Propuesta rechazada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que durante esta etapa de proyecto de pliego de condiciones, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Proyecto infraestructura modular: Proyecto infraestructura modular de fácil y rápida construcción del área de reclusión para personas privadas de la libertad, de conformidad a las normas y especificaciones suministradas por la USPEC.

PUC: Portal Único de Contratación.

R

Red Eléctrica: Es un conjunto de elementos interconectados para suministrar energía eléctrica desde las centrales de generación a los puntos de consumo.

Red Contra Incendios: Conjunto de medidas disponibles en edificios, casas, estructuras (Establecimientos), o ambientes como áreas verdes comunes (parques, bosques), entre otros, con el fin de proteger este contra el fuego.

Red de comunicaciones (Voz y Datos): El concepto de cableado estructurado o lógico de, utilizada para el transporte de información denominado redes de comunicaciones alámbricas de voz y datos, hace referencia a la vía física de las comunicaciones que se necesitan en el ERON. Se implementan básicamente las tecnologías de cobre, y fibra óptica F.O. conformadas por equipos activos encargados del enrutamiento, transmisión y orden del transporte de datos, y equipos pasivos encargados de poner a su servicio la vía para que viaje la información desde un punto emisor hasta los receptores finales. Existen redes de uso local (LAN) para comunicaciones de corto alcance, y

redes de uso metropolitano (WAN) usadas para enlazar los diferentes establecimientos ERON a nivel nacional.

Red Vial: Es el conjunto de vías terrestres vehiculares urbanas y rurales.

Reforzamiento estructural: Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

Requisitos Habilitantes: Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

Reembolso de Gastos: En esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Reserva vial: Son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

S

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

SG-SSI: Sistema General de Seguridad Social Integral: Es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos laborales, subsidio familiar y los servicios sociales complementarios que se definen en la ley. Este es un sistema que cubre eventualidades como la de alteración a la salud, incapacidad laboral, desempleo, vejez y muerte, para cuya protección se establecieron los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y de Subsidio Familiar.

Selección Objetiva: Es el principio que busca que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Software BIM: Es una herramienta que por sí sola que mejora los procesos gestión de información tridimensional de los proyectos hasta en un 40%, ya que utiliza objetos 3D paramétricos que son cargados de información, de acuerdo a unos objetivos de modelado y nivel de detalle de modelado para extracción de información que sirven para presupuesto, coordinación BIM entre todas las especialidades, etc.

Subcontratista: Es la persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Sucursal: Son los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

T

Trato Nacional: Es el principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

TRM: Tasa de cambio Representativa del Mercado, publicada en el sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

U

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con la distribución de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución de las actividades descritas en el documento de acuerdo de la unión temporal para el cumplimiento de este proceso.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Entidad que tiene como objetivo "gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC".

Utilidad Operacional: Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

V

Vías: Es la zona de la vía destinada a la circulación de vehículos, se define como franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vigencia Fiscal: Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANTECEDENTES.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC mediante Decreto 4150 de 2011, fue creada como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independiente adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. El Artículo 4 del Decreto 4150 de 2011 estableció que el objetivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC es: "Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC".

El marco normativo para la regulación de la adecuada prestación del servicio penitenciario y carcelario no sólo tiene fundamentación en el respeto a los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, sino en normas tales como:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece en el artículo 83, la obligatoriedad de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda y aclara que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, no obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El artículo 5° de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 4° de la Ley 1709 de 2014, el cual ordena: "Respeto a la Dignidad Humana. En los Establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia, síquica, física o moral.

Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuestos.

La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad".

El artículo 8 de la Ley 1709 del 20 de enero de 2014, el cual establece que: "Se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignar los recursos suficientes a la USPEC para la creación, organización y mantenimiento de los establecimientos de reclusión".

En consecuencia, la obligación que compete al Estado, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, es definir, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, los lineamientos que en materia de infraestructura se requieran, para la atención de los internos de los centros de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso.

De otra parte, los índices de sobrepoblación de los establecimientos de reclusión carcelaria del orden nacional contribuyen de manera significativa no solo al deterioro social de la población de internos sino al de la infraestructura física. Según lo indica el Ministerio de Justicia en su publicación de enero de 2014: "12 pasos para hacerle frente a la crisis del sistema penitenciario y carcelario"; el hacinamiento agrava la crisis carcelaria, evidenciándose en la pérdida de control de cada uno de los espacios físicos de estos centros, en la destrucción de la infraestructura y el equipamiento por parte de los internos, la ocupación para alojamiento de espacios que no han sido diseñados para este fin, la sobrecarga en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y estructurales; todos estos son aspectos que influyen de manera directa en la vida útil de los establecimientos carcelarios.

Tabla 1. Capacidad y Población Privada de la Libertad Intramural

No.	Intramural		Capacidad			Población por Sexo			Hacinamiento	
	Regional	ERON	M	F	Total	M	F	Total	Absoluto	Relativo
1	Central	39	29.242	1.631	30.873	34.735	2.317	37.052	6.179	20,01%
2	Occidente	22	14.056	1.435	15.491	18.271	1.142	19.413	3.922	25,32%
3	Norte	13	7.335	154	7.489	9.197	277	9.474	1.985	26,51%
4	Oriente	14	7.747	669	8.416	9.819	626	10.445	2.029	24,11%
5	Noroeste	19	7.202	1.356	8.558	11.833	1.140	12.973	4.415	51,59%
6	Viejo Cal.	19	9.963	991	10.954	11.523	988	12.511	1.557	14,21%
Total		**126**	**75.545** 92,37%	**6.236** 7,63%	**81.781**	**95.378** 93,63%	**6.490** 6,37%	**101.868**	**20.087**	**24,56%**

Nota: Información de Capacidad y Población Sistema tomada la página WEB del INPEC. Parte 29 de abril de 2024.

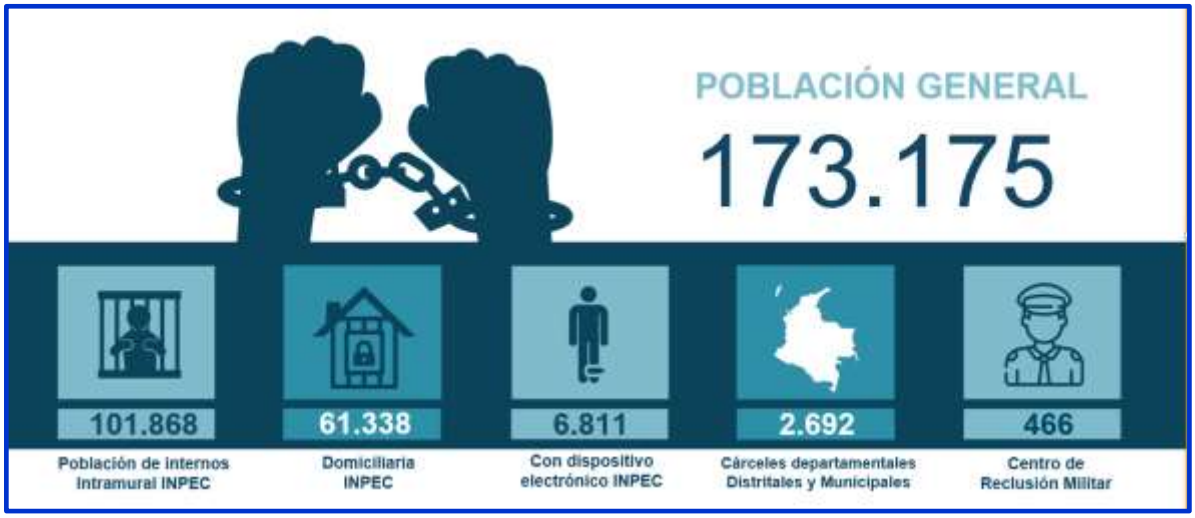
Sobre el hacinamiento en Colombia, la población reclusa del Sistema Penitenciario y Carcelario a cargo del INPEC, para el 29 de abril de 2024, asciende a 173.175 Personas Privadas de la Libertad -PPL-, la cual está discriminada así:

i) Personas procesadas con medida de detención y personas condenadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los ERON o comúnmente conocidos como intramuros (101.868 PPL).
ii) Personas con medida de aseguramiento en detención y prisión domiciliaria (61.338 PPL).
iii) Mecanismos sustitutivos de prisión, medida de aseguramiento con control en prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (6.811 PPL).

Además, existen otras dos modalidades a cargo de otras entidades, ellas son:

iv) Cárceles Departamentales, Distritales y Municipales (2.692 PPL).
v) Centros de Reclusión Militar (466 PPL).

Figura 1. Población General del Sistema Penitenciario Nacional



Nota: Información tomada la página WEB del INPEC, Plan de Direccionamiento. Parte 29 de abril de 2024.

El estado de la infraestructura carcelaria y sus impactos sociales, ambientales y sanitarios ratifica la necesidad de atender mediante la contratación de obras civiles, la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del INPEC con mayores necesidades y deterioro funcional.

Actualmente bajo las necesidades y el índice general de hacinamiento que se expone en la siguiente tabla, se evidencia qué en la Regional Central, específicamente en el departamento del Meta, municipio de Acacias, está creada la necesidad de ampliación de cupos para mujeres y la USPEC en

su responsabilidad, busca mejorar la habitabilidad de estas personas privadas de la libertad de sexo femenino, con la ampliación de la capacidad de sistema penitenciario nacional en la colonia agrícola.

Tabla 2. Capacidad y Población Privada de Libertad intramural en el departamento del Meta.

ESTABLECIMIENTOS		Capacidad			Población por Sexo			Población x Situación Jurídica						TOTAL	Hacinamiento	
								Sindicados			Condenados					
Regional	NOMBRE	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Sub	M	F	Sub		#	%
1 Central	130 CPAMSACS Acacias	1.058	0	1058	886	0	886	7	0	7	879	0	879	886	-172	-16,26%
1 Central	131 EPMSC Villavicencio	899	0	899	1.449	0	1.449	622	0	622	827	0	827	1.449	550	61,18%
1 Central	148 CPMSACS Acacias	2.256	120	2376	2.211	114	2.325	136	48	184	2.075	66	2141	2.325	-51	-2,15%
		9.284	268	9.562	10.962	340	11.282	2.672	104	2.776	8.280	236	8.516	11.282	1.730	18,09%

Nota: Información de Capacidad y Población Sistema tomada la página WEB del INPEC. Parte 29 de abril de 2024.

De otra parte y como consecuencia del análisis de la situación del estado de la infraestructura penitenciaria y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge la urgente necesidad a nivel nacional, de dar una solución a la problemática de hacinamiento y de falta de infraestructura en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, para mitigar dichos aspectos, surgiendo por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, atender mediante la contratación de obras civiles la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro funcional por parte del INPEC.

Consecuente con lo anterior, la USPEC actualmente mediante varias estrategias ejecuta proyectos para la construcción de nuevos centros penitenciarios de orden nacional y ampliación de los existentes, que permitan ampliar la capacidad de la infraestructura, atendiendo las necesidades actuales de la infraestructura carcelaria bajo las condiciones y requerimientos del actual sistema penitenciario nacional, las normas técnicas y estándares mínimos establecidos.

Teniendo en cuenta lo anterior en el año 2024, la USPEC, visitó los predios de la Colonia Agrícola de Acacias del INPEC, campamento Colepato en donde contiguo a las instalaciones en donde se ubican los pabellones para hombres, se visualizó un lote de terreno que cumple con los aspectos técnicos para la construcción de un campamento para mujeres, es por ello, que se socializa con la Directora de la Colonia el posible proyecto a implementarse. Posteriormente, la misma información se socializa oficialmente mediante documento USPEC E-2024-001582, al Director General del INPEC, documento USPEC E-2024-001580 a la Directora del CAMIS y mediante documento USPEC E-2024-004409, a la Directora regional Central.

Actualmente se cuenta con los pre-estudios y prediseños del nuevo campamento que contará con una capacidad para albergar una población de aproximadamente 215 personas femeninas privadas de la libertad. Los cupos se estructuraron con los espacios habitables y los espacios complementarios para cumplir con los procesos de atención y tratamiento desde la misionalidad de la resocialización, para personas en fase de tratamiento de mediana y mínima seguridad.

En el caso de las áreas de desarrollo de actividades productivas, se contará con el acompañamiento y orientación de las áreas correspondientes del INPEC y del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En igual sentido, este proyecto comprende la construcción de un (01) pabellón, destinado a población femenina con capacidad de 215 cupos, donde se incluyen espacios para madres gestantes y lactantes y un espacio de desarrollo infantil en establecimiento de reclusión -DIER- para niños y niñas menores de tres años que convivan con sus madres, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1709 de 2014.

Los resultados preliminares evidencian que el predio cuenta con la predisposición de servicios públicos de agua potable, energía, gas y alcantarillado.

El proyecto se desarrolla en el predio Colepato, ubicado en la Colonia Penal y Agrícola del Municipio de Acacias, aproximadamente a 10 minutos del casco urbano de Acacias, consiste en la construcción del campamento "Mar Verde" con un cupo para 215 privadas de la libertad mujeres (como línea base), no obstante debido a que los recursos incluidos en el proyecto de inversión no son suficientes para construir la totalidad del proyecto, este realizará la contratación de las obras para una primera etapa que inicialmente será planteada para generar 215 cupos como línea base, tal como se indicó anteriormente.

Así mismo, en desarrollo de los prediseños, se identificó la necesidad de obtención de los permisos ambientales, y actualización de otros por cambios en normativa o fecha de vencimiento, situación que será adelantada en la fase uno -1- de ejecución del proyecto.

De otra parte, mediante los siguientes documentos se inició la solicitud de permisos y prefactibilidades a la corporación ambiental y a las empresas de servicios públicos, al igual que se informó a la Dirección General del INPEC, Dirección Regional Central y Dirección de la Colonia Penal y Agrícola de Acacias.

La siguiente es la relación de los documentos que se han enviado y recibido con cada uno de las entidades, así:

A INPEC:

- USPEC E-2024-001582, se comunica oficialmente al Director General del INPEC.
- USPEC E-2024-001580 se comunicó oficialmente a la Directora del CAMIS.
- USPEC E-2024-004409, se comunica oficialmente a la Directora Regional Central del INPEC.

A la Alcaldía Municipal:

- Solicitud USPEC E-2024-000712, dirigido al alcalde Municipal, en donde se informa sobre el proyecto y prefactibilidad de Servicios Públicos Redes Externa de Energía Eléctrica, Acueducto, Alcantarillado y Gas.

- Solicitud USPEC E-2024-002890, dirigido al señor Municipal, en donde se solicita certificación de uso del suelo para el proyecto de inversión.

- Solicitud USPEC E-2024-003375, dirigido al alcalde Municipal, en donde se solicita capas ambientales.

- Respuesta Alcaldía, radicado 1613328, de la Secretaría de Planeación y Vivienda, presenta respuesta al documento USPEC E-2024-003375 en tema de capas ambientales.

- Respuesta Alcaldía, Mediante documento del 08 de julio de 2024, la Secretaría de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacias (Meta) establece que la ejecución del proyecto penitenciario para mujeres mar verde es viable.

A Cormacarena:

- Solicitud USPEC E-2024-001455, dirigido a CORMACARENA, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, se realizó la solicitud de visita al predio, para verificar los aspectos ambientales y contar con la viabilidad para la construcción del campamento para mujeres "Mar Verde" en la Colonia Penal y Agrícola de Acacias.

- Solicitud USPEC E-2024-003068, dirigido a CORMACARENA, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, Líder Grupo Sistema de Información Geográfica (SIG.) Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental; en donde se realizó solicitud de revisión de la información adjunta referente a los aspectos ambientales y contar con la viabilidad.

- Respuesta CORMACARENA 200057002024, de la Subdirección Administrativa y financiera, grupo de sistemas de información Geográfica, en donde solicita ampliación de información.

- Respuesta CORMACARENA 20001011712024, de la Subdirección Administrativa y financiera, grupo de sistemas de información Geográfica, informa que no está dentro de las funciones de la autoridad ambiental emitir certificaciones de este tipo, para tal efecto, el suscriptor indica que corresponde a la alcaldía municipal, expedir información sobre el uso del suelo. Por ello se supera esta solicitud con el documento de respuesta de la Secretaría de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacias (Meta) del 08 de julio de 2024, en donde establece que la ejecución del proyecto penitenciario para mujeres mar verde es viable.

A Electrificadora del Meta -EMSA-:

- Solicitud USPEC E-2024-000708, dirigido a ELECTRIFICADORA DEL META - EMSA, en donde se reitera solicitud Prefactibilidad de Servicio Público Red Externa de Energía Eléctrica.

- Solicitud USPEC E-2024-003540, dirigido a ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P. – EMSA, en donde se solicita certificado de disponibilidad del servicio y existencia de redes.

- Respuesta EMSA radicado DD-PE-20244100195831, suscrito por el gerente se distribución en donde informa sobre la disponibilidad de servicio y existencia de redes de energía eléctrica de media tensión para el proyecto campamento para mujeres Mar Verde.

A Empresa de Servicios Públicos de Acacias -ESPA-:

- Solicitud USPEC E-2024-000710, dirigido a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS-ESPA, en donde se solicita Prefactibilidad de Servicio Público Red Externa de Acueducto y Alcantarillado.

- Solicitud USPEC E-2024-001430, dirigido a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS-ESPA, en donde nuevamente se reitera solicitud de disponibilidad del Servicio Público Red Externa de Acueducto y Alcantarillado

- Solicitud USPEC E-2024-003541, dirigido a EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS-ESPA, en donde nuevamente se reitera solicitud de disponibilidad del Servicio Público Red Externa de Acueducto y Alcantarillado.

- Respuesta ESPA, con documento de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el subgerente de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de Acacias, certifica que el predio con dirección Colonia Penal De Oriente Cola de Pato identificado con matrícula inmobiliaria 232-37736 posee viabilidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con un punto de conexión a la red de acueducto y al colector localizados en la diagonal 15.

A Llanogas S.A.:

- Solicitud USPEC E-2024-000711, dirigido a LLANOGAS, en donde se solicita Prefactibilidad de Servicio Público Red Externa de Gas.

- Solicitud USPEC E-2024-003781, dirigido a LLANOGAS S.A E.S.P., en donde nuevamente se solicita disponibilidad del Servicio Público Red Externa de Gas.

- Respuesta Llanogas radicado 2264853, Asistente Jurídica, Informan Programación de visita.

- Respuesta Llanogas 2305461-2305464, Coordinadora Comercial Jurídica, en donde expide el certificado de disponibilidad de servicio de Gas Natural Domiciliario No. 30 de 2024.

Al Instituto Colombiano de Antropología e Historia

- Solicitud USPEC E-2024-004343 dirigido al Instituto Colombiano de Antropología e Historia en donde se requiere Información respecto a temas antropológicos.

Con relación a los servicios públicos, el proyecto cuenta con la solicitud de pre-disponibilidad/factibilidad de agua y alcantarillado para la conexión definitiva, solicitud mediante comunicado con radicado USPEC E-2024-000710 de fecha 09 de febrero de 2024 y reiterado mediante comunicado con radicado USPEC E-2024-001430 de fecha 11 de marzo de 2024, al igual que mediante oficio radicado USPEC E-2024-003541, del 22 de mayo de 2024, dirigido a empresa de servicios públicos de acacias-ESPA; ESPA, responde con documento de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el subgerente de acueducto y alcantarillado de la empresa de servicios públicos de Acacias, certifica que el predio con dirección Colonia Penal De Oriente Cola de Pato identificado con matrícula inmobiliaria 232-37736 posee viabilidad de los servicios públicos de acueducto y

alcantarillado con un punto de conexión a la red de acueducto y al colector localizados en la diagonal 15.

Para el servicio público de Gas, se realizaron las solicitudes con radicados USPEC E-2024-000711, y USPEC E-2024-003781, dirigido a LLANOGAS S.A E.S.P., en donde se solicita disponibilidad del Servicio Público Red Externa de Gas; las cuales fueron acogidas y respondidas por la empresa mediante sus radicados 2264853, y 2305461-2305464, Coordinadora Comercial Jurídica, en donde expide el certificado de disponibilidad de servicio de Gas Natural Domiciliario No. 30 de 2024.

Así mismo en cuanto al manejo arqueológico, a través del comunicado con radicado USPEC E-2024-004343, del 11 de junio de 2024, dirigido al Instituto Colombiano de Antropología e Historia se solicitó información respecto a temas antropológicos.

Respecto a los trámites con CORMACARENA (Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena), se remitieron las solicitudes con radicados USPEC E-2024-001455 y USPEC E-2024-003068, con respuestas de esta entidad con radicados 200057002024 y 20001011712024, de la Subdirección Administrativa y financiera, grupo de sistemas de información Geográfica, informa que no está dentro de las funciones de la autoridad ambiental emitir certificaciones de este tipo y lo remite a lo que indique la Alcaldía Municipal, la cual mediante oficio del 08 de julio de 2024, la Secretaría de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacias (Meta) establece que la ejecución del proyecto penitenciario para mujeres mar verde es viable.
.

En lo que respecta al suministro de energía para el proyecto, se ha procedido a solicitar el certificado de disponibilidad del servicio y existencia de redes, ante la empresa Electrificadora del Meta S.A. ESP (EMSA), mediante las solicitudes de predisponibilidad/factibilidad con radicado USPEC E-2024-000708, del 09 de febrero de 2024, y la solicitud radicado USPEC E-2024-003540, del 22 de mayo de 2024. EMSA presenta respuesta mediante radicado DD-PE-20244100195831, suscrito por el gerente se distribución en donde informa sobre la disponibilidad de servicio y existencia de redes de energía eléctrica de media tensión para el proyecto campamento para mujeres Mar Verde.

Este trámite fue esencial para obtener una confirmación oficial sobre las condiciones de suministro de energía eléctrica disponibles para la ubicación específica del proyecto. EMSA dio respuesta favorable, proporcionando detalles respecto al punto de conexión eléctrico y la disponibilidad de carga que se puede suministrar. Esta información es fundamental para avanzar en el diseño e implementación de los sistemas eléctricos necesarios, asegurando así que el proyecto cumpla con todas las normativas y requisitos técnicos para una eficiente distribución y uso de la energía eléctrica.

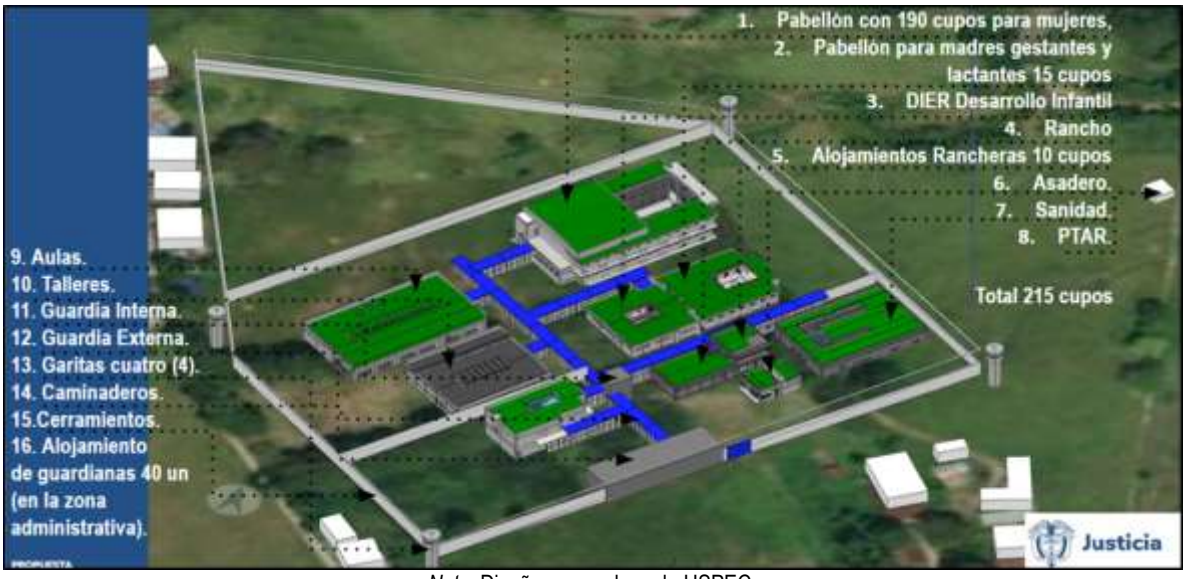
Una vez que el contratista finalice la apropiación, revisión, ajustes y desarrollo de los diseños del sistema eléctrico, deberá gestionar las solicitudes y trámites de cargas necesarias, factibilidades (definitiva y provisional) y puntos de conexión ante la empresa de energía para el desarrollo del proyecto. Esto incluye el desarrollo de subestaciones y los sistemas de compensación de energía reactiva si es requerida, además de obtener los permisos necesarios de predios en caso de ser requeridos. Es imprescindible incluir todos los documentos y autorizaciones necesarios para cumplir con dichas actividades.

Es de aclarar que la certificación plena conforme al RETILAP y las declaraciones de cumplimiento son complementarias a las exigencias del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Por lo tanto, los operadores de red no están autorizados a proveer suministro eléctrico hasta que se cumplan los requisitos establecidos en RETIE y RETILAP. Para esto, antes de la energización del proyecto, se debe presentar ante la empresa de energía (operador de red) los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos y el acta de entrega final al usuario, junto con los dictámenes de inspección correspondientes a la instalación eléctrica exigidos en el RETIE.

Se tiene previsto adelantar la ejecución de la fase uno (1) en seis (6) meses, tiempo conformado por: una primera parte o temprana en tres (3) meses obteniendo productos de topografía, suelos y geotecnia, arquitectura y estructuras y los tres (3) meses restantes para el desarrollo de las demás especialidades. La fase dos (2) en un plazo de doce (12) meses a partir del primer trimestre de 2025, se aclara que una vez terminada la parte temprana de la fase uno (1) e iniciada la segunda parte de esta misma fase, se puede traslapar (concomitancia) con la fase dos (2).

Se plantea una solución con la siguiente implantación general del proyecto:

Figura 2. ***Implantación general del proyecto.***



Nota: Diseño generado en la USPEC.

2.1. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA CON SUS ESPECIALIDADES, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE" EN FASES DE CONFIANZA, MÍNIMA Y MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN LA COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS PRE-ESTUDIOS, PRE-DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

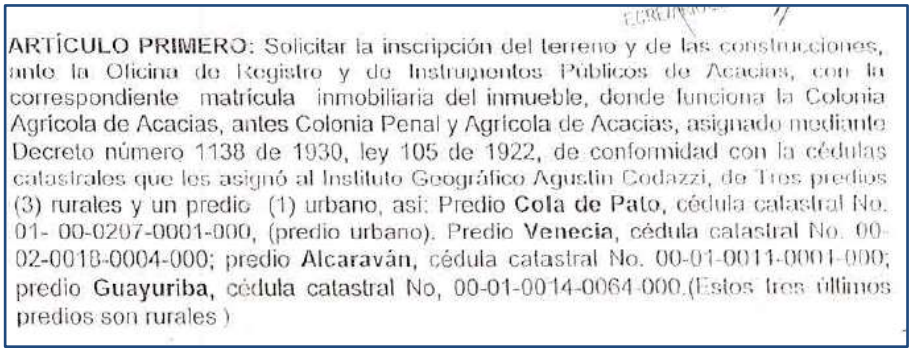
El proyecto se desarrollará en la Colonia Agrícola de Acacias Meta, en lote de terreno, ubicado aledaño al predio en donde actualmente opera el campamento para hombres "Colepato" y la parte administrativa de la Colonia Agrícola.

El predio objeto del proyecto es de propiedad del INPEC, la cual tiene la siguiente trazabilidad:

Mediante Ley 62 de 1912 y Ley 105 de 1922 se crean las Colonias Penales, posteriormente mediante Decreto 1130 de 1924, se establecen los terrenos para la Colonia Penal y Agrícola de Acacias, mediante Decreto 1138 de 1930 se crea la Colonia Penal de Oriente en Acacias, el decreto 2160 de 1992, fusiona al Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones, creando el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el artículo 11 de éste Decreto indica que el patrimonio del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario estará constituido por los bienes muebles e inmuebles de la Nación, que se encuentren destinados a la Dirección General de Prisiones y sean de propiedad del Ministerio de Justicia, los cuales pasarán a ser propiedad del INPEC.

Mediante Resolución 7694 del 13 de agosto de 2007, se solicita la inscripción del terreno y de las construcciones y la asignación de matrícula inmobiliaria ante la oficina de registro de instrumentos públicos del municipio de acacias, departamento del meta, el inmueble en donde funciona la colonia agrícola de acacias, el artículo primero de la citada resolución se visualiza:

Figura 3. Resolución 7694 de 2007



ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar la inscripción del terreno y de las construcciones, ante la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Acacias, con la correspondiente matrícula inmobiliaria del inmueble, donde funciona la Colonia Agrícola de Acacias, antes Colonia Penal y Agrícola de Acacias, asignado mediante Decreto número 1138 de 1930, ley 105 de 1922, de conformidad con la cédulas catastrales que les asignó al Instituto Geográfico Agustin Codazzi, de Tres predios (3) rurales y un predio (1) urbano, así: Predio **Cola de Pato**, cédula catastral No. 01- 00-0207-0001-000, (predio urbano). Predio **Venecia**, cédula catastral No. 00-02-0018-0004-000; predio **Alcaraván**, cédula catastral No. 00-01-0011-0001-000; predio **Guayuriba**, cédula catastral No, 00-01-0014-0064-000.(Estos tres últimos predios son rurales)

Nota: Tomado de la Resolución 7694 de 2007 INPEC, artículo primero.

Certificado de tradición, matrícula inmobiliaria número 232-37736, expedido por la oficina de instrumentos públicos de acacias el 22 de mayo de 2024, del predio cola de pato en donde se certifica la propiedad del INPEC sobre el mismo.

Figura 4. Certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble cola de pato



DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE RURAL "COLA DE PATO"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-08-2007 Radicación: 2007-232-6-3501

Doc: RESOLUCION 7694 DEL 13-08-2007 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DECRETO 2160 DE 1992 ARTICULO 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO DE JUSTICIA

A: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC X

Nota: Tomado del certificado de matrícula inmobiliaria 232-37736, expedido por la Oficina de instrumentos públicos de acacias el 22 de mayo de 2024.

Figura 5. Localización del proyecto

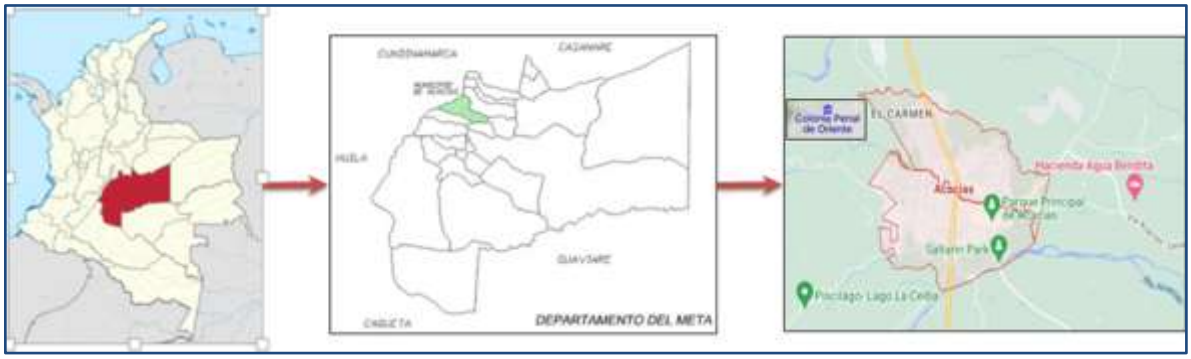


Figura 6. Localización del polígono del proyecto



Ubicación Geográfica del proyecto.

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Colonia Penal y Agrícola de Acacias (Meta)
Área del lote: 35.207 M2
Proyecto: Campamento para mujeres "Mar Verde"
Altitud (metros sobre el nivel del mar): 498 m.s.n.m.
Ubicación: 3°59'20"N 73°45'53"O
Temperatura media: 24° C

2.4. GENERALIDADES

El Interventor evaluará la labor que adelante el contratista, asegurando que las obras producto de los preestudios y prediseños previamente realizados, así como la actualización, complementación, actualización, ajustes, prediseños y diseños complementarios, trámites de autorizaciones o permisos, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante

su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Pre-construcción y programas de Ejecución de obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en el presente documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso pre-constructivo y constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el contrato principal al cual se le realizará la presente interventoría, cuenta con una Fase inicial para la elaboración de las actividades de Pre Construcción; las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de las mismas como lo son el documento de Enfoque, metodología y programación requerido al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades previas necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: Permisos o autorizaciones requeridas entre otras, y las de construcción, hasta su culminación y liquidación

Previo al inicio de las obras, el Interventor realizará las actividades de Interventoría a la Fase 1 de PLANTEAMIENTO Y PRE CONSTRUCCIÓN donde elaborarán, revisarán y se apropiarán los prediseños entregados por la USPEC, Empresas de Servicios Públicos - ESP - y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. Elaborará, Revisará, validará y aprobará los ajustes, complementación y actualización que realice el contratista de acuerdo con la normatividad técnica vigente y velará por el cabal cumplimiento de los requisitos previos como autorizaciones y permisos especificados en la tabla 3 del presente documento.

Las Actividades de la Fase 1 de Pre construcción se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades de esta Fase y que se encuentra incluido dentro del Valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando

garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad de del Servicio.

2.4.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente de la USPEC, el presente documento, la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando el cumplimiento a cabalidad y tiempo, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones para LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE" EN FASES DE CONFIANZA, MÍNIMA Y MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN LA COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS PRE-ESTUDIOS, PRE-DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE.

La interventoría, de acuerdo con la naturaleza propia de las obligaciones a su cargo, deberá exigir la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco del contrato celebrado, verificando que se cumplan dentro del plazo estipulado el objeto contratado y todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. Para ello deberán garantizar que se cumplan las disposiciones legales y normativas internas de la USPEC, la sentencia T – 762 de la Corte Constitucional, así mismo, deberán promover y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el respectivo contrato.

El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, bien sea derivadas de la normatividad correspondiente o de los respectivos contratos que suscriban. Los interventores responderán también por los hechos y omisiones que les sean atribuibles cuando causen daños a la USPEC derivados de la celebración o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejercen actividades de interventoría.

Ninguna orden de la interventoría del contrato podrá darse verbalmente. Es obligatorio para la interventoría entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en las facultades que la ley o las normas internas les han conferido, y apegarse a lo pactado en el contrato, incluyendo toda la documentación que forma parte de éstos.

La interventoría, deberá velar para que siempre se cuente con los documentos básicos de verificación de avance del proyecto, tales como la bitácora de obra, el cronograma de obra vigente general y detallada, los planos de diseño y construcción aprobados, las aprobaciones correspondientes, o permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

En todo momento durante la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría, será responsabilidad de la Interventoría, realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos asignados al contrato, de tal manera que no se permita superar el valor total del contrato y que se cuente con los respaldos presupuestales.

Cuando el contrato objeto de la presente Interventoría, presente un atraso del 3% con relación al respectivo cronograma por causas imputables al contratista, el interventor deberá solicitar al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría donde se registró el atraso, un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen a éste, remitiendo a la USPEC copia de la solicitud formulada. Dicho plan de Contingencia deberá definir la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso.

Si una vez transcurrido el plazo indicado para la implementación del plan de contingencia, el atraso persiste, aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto, el interventor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Semanal de Interventoría donde se registró el atraso, la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente para la Declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento. En caso que el interventor no inicie el procedimiento en el término establecido, se considerará como incumplimiento de sus obligaciones y el Supervisor(a) del contrato de interventoría deberá presentar el Informe para el inicio de las acciones judiciales o de las actuaciones administrativas de incumplimiento, tanto del Contratista como de la Interventoría.

El Interventor tendrá una comunicación fluida con el contratista y atenderá, tramitará y/o resolverá toda consulta que eleve el contratista, recordando que el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el silencio administrativo positivo en caso de que la entidad estatal no se pronuncie dentro de los tres (3) meses siguientes a las solicitudes presentadas por el contratista.

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de Construcción y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la USPEC en medio físico y medio magnético.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Construcción.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de Obra y sus anexos. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

Fase 1. Planeamiento y Pre-Construcción SEIS (6) meses, [Tres (3) meses de fase temprana (del 0 al 3 mes) y tres (3) meses de fase final (del 4 al 6 mes)]

Fase 2. Ejecución, Entrega de Obras, cierre y liquidación ONCE (11) meses. [Tres (3) de fase temprana (del 4 al 6 mes); seis (6) de fase final (del 7 al 12 m) y dos (2) meses de fase de cierre y liquidación (de 13 al 14 mes)].

3.1.

3.2. INTERVENTORÍA A LA FASE 1 – ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y PRE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a las Actividades Primarias en la ejecución del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del Contrato de Obra.

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado la ejecución tanto de las Actividades Pre Construcción, como de las Actividades de Construcción de las obras civiles, sin que se constituyan en

fases fijas dentro del contrato. Si bien se ha estimado un plazo máximo de SEIS (6) meses para la ejecución de la totalidad de las Actividades de la Fase 1, comenzando la fase 1 temprana con duración de tres (3) meses desarrollando la apropiación, ajuste, actualización y complemento de los pre diseños correspondientes a las especialidades de topografía, suelos y geotecnia, arquitectura y estructuras, revisión de estado de cumplimiento de normas vigentes y revisión de necesidad de actualización de sistemas tecnológicos y, la culminación de la fase 1 (final) deberá realizarse como plazo máximo al finalizar el SEXTO MES de suscrita la citada acta de inicio, sin embargo, el Contratista, previo el seguimiento, revisión y el análisis a las actividades preliminares en cuanto a la elaboración, revisión, verificación, ajustes y complementación, de los estudios y diseños y el correspondiente Aval de parte de la Interventoría, deberá dar inicio desde el tercer mes a la construcción de las obras en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes del Informe de Actividades de la Fase -1 PRE CONSTRUCCIÓN y que sean requeridos necesariamente para la ejecución de las obras.

Esta fase comprende las siguientes actividades:

1. Apropiación, actualización, ajuste y complemento por parte del contratista constructor de los pre-diseños necesarios para el desarrollo de la Fase 2, revisión de estado de cumplimiento de normas vigentes y revisión de necesidad de actualización de sistemas tecnológicos, realización de los ajustes que estos deriven.
2. Se entregará a los 10 días a partir de la suscripción del acta de inicio el documento protocolo de gestión de archivos aprobado por la INTERVENTORÍA y USPEC.
3. Apropiación, elaboración, actualización, ajuste y complemento de los pre-diseños de los subsistemas de las edificaciones correspondientes a la fase 1 temprana y las demás por parte del contratista constructor, así como el diseño de urbanismo y trazado de cerramiento, revisión de estado de cumplimiento de normas vigentes y revisión de necesidad de actualización de sistemas tecnológicos, realización de los ajustes que estos deriven.

Los productos contemplados para las actividades mencionadas se describen a continuación:

- Levantamiento topográfico georreferenciado, extensiones PDF, DWG, archivo nativo software Auto-CAD, Civil-3D DXF, IFC.
- Revisión, validación de Estudio de geotecnia y cimentación en cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en el título H de la NSR-10.
- Diseños arquitectónicos, en extensiones PDF, DWG, archivo nativo software Auto-CAD, e IFC, firmados y aprobados por los profesionales responsables de acuerdo a los indicaciones y lineamientos de la USPEC.

- Validación y apropiación de informes diagnósticos estructurales y diseños estructurales y diseño de cimentación.
- Validación y/o ajustes y/o ejecución de Diseños de la red hidráulica y sanitaria, red de protección contra incendios y de gas, modelado, en extensiones en extensiones PDF, DWG.
- Validación y/o ajustes y/o desarrollo de Diseños del sistema eléctrico, tanto en baja como en media tensión modelado, en extensiones en extensiones PDF, DWG.
- Validación y/o ajustes y/o desarrollo de Diseños del sistema de iluminación, tanto interiores como exteriores y de emergencia, modelado en, en extensiones PDF, DWG.
- Validación y/o ajustes y/o ejecución de Diseños de cableado estructurado, seguridad electrónica y comunicación, modelado en extensiones PDF, DWG.
- El desarrollo del planeamiento urbano contempla todo el proyecto incluyendo espacios y redes principales de suministro de gas, agua potable, sanitarias y desagües de aguas lluvias, redes eléctricas, iluminación exterior, y demás necesarias que contemplen el proyecto, presentados en extensiones PDF, DWG.
- Propuesta de diseño de cerramiento general del proyecto, contempla cimentación y desarrollo de diseño y trazado de acuerdo a lineamientos de operatividad y seguridad del INPEC, modelado en extensiones PDF, DWG.
- Se realizará un plan para gestionar la información de diseño, y los planos record; será un documento protocolo de gestión de archivos entregable, en donde se plasmará la información enunciada y de informes a compartir; en donde se tendrá en cuenta los lineamientos de la Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto del Consejo Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares; complementado por Estándar Nacional de CAD de Estados Unidos, para nomenclatura de archivos, estructura de carpetas; se manejará puntos de referencia común a todos los archivos georreferenciados en las plantas de los archivos CAD para operarlos como referencias externas entre unos y otros archivos y entre especialidades.

a. Objetivo.

Verificar que el Contratista realice todas las actividades preliminares requeridas en el Contrato de Obra definidas en los Apéndices y sus anexos.

La interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como si se ha llevado a cabo el trámite de avales o no objeciones ante las Empresas de Servicios Públicos y de autorizaciones, permisos o avales por las Entidades nacionales competentes. Recibido cada Producto del Contratista, el Interventor contará con un plazo de diez (10) días calendario, para presentar a la USPEC el concepto de verificación aprobando el producto o requiriendo su modificación, caso en el cual el Contratista de

obra, deberá realizar las modificaciones solicitadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La interventoría contará con tres (3) días hábiles, a partir del recibo de la modificación del producto, para presentar a la USPEC el concepto de verificación correspondiente. Estas actividades con sus tiempos respectivos deberán indicarse claramente en el cronograma de ejecución de la Fase 1.

La aprobación de los Productos previstos en este Contrato por parte del Interventor en ningún caso se interpretará como una renuncia por parte de la USPEC de cualquiera de los derechos emanados del contrato, ni eliminará ninguna de las responsabilidades del Contratista derivadas de éste y de las normas aplicables.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas para la aprobación de los productos por parte de la interventoría.

- Presentar la complementación, actualización, ajustes necesarios de los estudios y diseños, diseños complementarios, de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato, con las especificaciones técnicas, y los permisos, autorizaciones y/o licencias requeridos tales como los descritos en la siguiente tabla:

Tabla 3. Autorizaciones, licencias y permisos a gestionar

PERMISOS - DERECHOS	DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
Licencia de urbanismo y/o construcción.	No se requiere licencia de urbanismo y/o construcción, según la Ley 1709 de 2014, Artículo 36.
Suministro provisional de agua.	Se tiene contemplado realizar la conexión a las redes existentes dentro de la Colonia, se deberá definir con la Dirección del Establecimiento y/o la regional del INPEC, si es posible la utilización de este servicio durante la construcción del proyecto, de ser así el contratista deberá instalar un medidor y realizar el pago correspondiente al consumo de la obra, o de lo contrario deberá tramitar la solicitud ante la empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio. Se suministra punto de conexión de agua potable aprobada por la empresa de servicios públicos.

PERMISOS - DERECHOS	DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
Suministro provisional de energía eléctrica.	Se tiene contemplado realizar la conexión a las redes existentes para la utilización de este servicio durante la construcción del proyecto, de ser así el contratista deberá instalar un medidor y realizar el pago correspondiente al consumo de la obra, o de lo contrario deberá Solicitar - Tramitar - Construir según aforo de carga durante la etapa de construcción el provisional de obra. Incluye todos los diseños, documentos y autorizaciones necesarias para cumplir con dicha actividad. Las referidas acciones han de ejecutarse de acuerdo con la disposición 28.2, relativa a las INSTALACIONES PROVISIONALES, estipulada en el ANEXO GENERAL DEL RETIE conforme a la Res. 90708 de 2013.
Suministro de energía eléctrica	En caso de ser necesario, se deberá solicitar y tramitar aumento de carga y cambio del transformador principal ante la empresa de energía local. Incluye todos los diseños, documentos y autorizaciones necesarias para cumplir con dicha actividad.
Permiso para explotación de canteras para el suministro de materiales pétreos y de relleno.	Solicitar si se requiere.
Plan de manejo ambiental.	No requiere licencia ambiental, según decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3. Sin embargo, se contará con un plan de manejo ambiental para el desarrollo de la obra, que deberá ser articulado y considerado por el constructor.
Plan de Gestión Integral de Obra PGIO.	Debe elaborarse este plan, en donde se articulan los componentes de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente.
Concepto técnico del cuerpo de bomberos	Se deberá solicitar y tramitar el concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos a través de la cual se revisan las condiciones de riesgos de incendio y sistemas de

PERMISOS - DERECHOS	DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE
	protección contra incendios que se presentan en las edificaciones.
Plan de contingencia de gestión de riesgo y desastres.	Se deben implementar medidas para prevenir e identificar posibles vulnerabilidades y riesgos asociados a los efectos de origen natural, socio natural y antrópicas, de acuerdo a la ley 1523 de 2012 y UNGRD

- Atender las observaciones presentadas por la Interventoría y demás entidades competentes, realizar y presentar los ajustes pertinentes a la interventoría.
- Realizar los ajustes necesarios solicitados por parte de las entidades competentes.
- Entregar a la Interventoría los planos de las modificaciones, ajustes o complementaciones realizadas, para que sean revisados, aprobados, firmados por la interventoría y enviados a la USPEC.
- Entregar los resultados de ensayos de laboratorio, para que sean revisados, avalados y aprobados por la interventoría.
- Hacer entrega de la información de los productos, resultado de la consultoría conforme a las normas de la ley de Archivo, el Manuales, Guías, Planes y Procedimientos vigentes de Gestión Documental.
- Entregar a la Interventoría la topografía de implantación en terreno de las construcciones de la Fase 1. El interventor del contrato podrá requerir rediseños, ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos, otorgando un plazo razonable al Contratista para que los efectúe. Dicho plazo será establecido, de acuerdo con la complejidad de las observaciones o del contrato, por el interventor del contrato, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.
- En caso que durante la construcción se realicen ajustes, complementaciones a los diseños el Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros de diseño, e informar con la debida justificación la USPEC.

b. Insumos.

La USPEC entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus apéndices.
- Pre-estudios y pre-diseños del proyecto.

El Contratista entregará al Interventor:

- Lo estudios y diseños debidamente apropiados, elaborados, actualizados, ajustados, complementados y desarrollo de diseños complementarios, en su versión final en los términos definidos en los pliegos de condiciones del contratista de obra, con los cuales se habrán de ejecutar las Obras de Construcción.
- Programa de Fase 1 y programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices.
- Plano detallado con las rutas destinadas al transporte de suministro de materiales y escombros.
- Plano a escala 1:500 de la localización de los campamentos detallando la señalización de los mismos. Planeamiento de la ejecución de la obra:

1. Análisis de precios unitarios – APU que soporta el valor unitario de cada uno de los ítems de la propuesta económica adjudicada, listado de precios de los insumos empleados en los APU y tabla de rendimientos de materiales, equipos y mano de obra aplicados en los APU.
2. Tabla de fuerza de trabajo directivo con la denominación de los cargos directivos, de supervisión y control, en la cual establece la temporalidad de vínculo, las funciones y las responsabilidades respecto a la estructura desglosada de trabajo.
3. Estructura desglosada de trabajo con metodología de gestión de proyectos PMI ® o similar- EDT. La cual define y establece las partes del proyecto en forma jerárquica, a partir de los ítems del presupuesto del contrato, cuya ejecución escalada conduce al cumplimiento del objeto contractual.
4. Programa de la Fase 1 sin exceder el plazo de la misma y programa de ejecución de la obra sin exceder el plazo pactado, el cual debe presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo y hasta nivel de ítems del presupuesto.
5. Diagrama de ruta crítica. La malla debe considerar procesos independientes para cada uno de los PRODUCTOS, pero enlazados con actividades virtuales en procura de una sola ruta crítica principal a nivel de COMPONENTE. Igualmente, la malla debe establecer los nodos correspondientes a los hitos. Deben establecerse, para efectos de control de avance, hitos a la terminación de entregables, a la terminación de productos y a la terminación de componentes.
6. Programa mensual de uso de fuerza de trabajo operativa preservando la EDT. Este programa debe tasarse en horas hombre en concordancia con los rendimientos y programa de obra.
7. Memoria de cantidades de obra ajustadas de acuerdo con los diseños definitivos elaborados por el contratista.

8. Balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra de acuerdo con el diseño final.
9. Tablas de hierros figurados de todos y cada uno de los elementos estructurales y no estructurales que requieran refuerzo.
10. Programa mensual de uso de equipo y maquinaria, igualmente preservando la EDT. Este programa debe tasarse en horas/máquina en concordancia con los rendimientos y programa de obra.
11. Programa de suministro de materiales. Con las cantidades según las unidades en APU.
12. Programa de subcontratos y compras.
13. Programa de inversión del anticipo de la ejecución. Incluye conceptos y valores para el giro de recursos. Los conceptos para el giro del anticipo deben corresponder sin excepción a pagos según el plan de manejo e inversión del anticipo. En todo caso los giros deben tener correspondencia con el programa de obra y los demás programas.
14. Programa de inversión mensual del proyecto, derivado del programa de obra. Cabe aclarar que el concepto de inversión mensual del proyecto corresponde a la inversión que debe realizar la USPEC en contraprestación al valor de las cantidades de obra ejecutadas y facturables en el mes respectivo.
15. Plan de gestión de calidad, incluye el componente "Plan de control de calidad" para establecer procesos y métodos de muestreo y ensayos de materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente; pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra.
16. Diseño de mezclas del concreto a suministrar, diseño elaborado y probado con los materiales y equipos que se van a utilizar.
17. Manual de operación del proyecto, documento con los productos de la etapa de planeación para conocimiento y desempeño de cada uno de los miembros de la fuerza de trabajo directivo.
18. El Contratista, debe presentar a la interventoría y la supervisión del contrato, la obtención de los permisos, así mismo deberá presentar a la interventoría los informes semanales de avance de los trámites requeridos para la aprobación de todos los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución de las obras relacionadas con las acometidas hidrosanitarias y eléctricas. El Contratista iniciará la ejecución de actividades descritas para la Ejecución, siempre y cuando haya cumplido con los presupuestos establecidos y obtenga la correspondiente aprobación de la Interventoría y no objeción de parte de la USPEC.
19. Todo sobrecosto en el que incurra el Contratista durante el plazo definido para el Trámite y Aprobación de requisitos para dar inicio a la ejecución de las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte de la Entidad; en caso de requerir mayor tiempo de Interventoría por hechos atribuibles al contratista en la demora de los trámites

inherentes a sus obligaciones, el contratista de obra asumirá los costos que impliquen la mayor prestación del servicio de Interventoría.

20. Entregar a la interventoría para su aprobación el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
21. Una vez firmada el acta de inicio, el contratista de obra, interventor y USPEC a través del primer comité de obra pactarán las fechas de corte para la entrega de los informes semanales y mensuales, fechas que deberán dejarse explícitas en el acta correspondiente.
22. Entregar al interventor el informe mensual (insumo del informe mensual de interventoría) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte pactada en el primer comité de obra y especificada en el acta correspondiente.
23. El informe mensual del contratista debe contener como mínimo:
    - Avances técnicos, descripción de las actividades desarrolladas.
    - Trazabilidad y obtención de permisos.
    - Formato Afiliación Sistema General de Seguridad Social Integral y Exámenes Médicos para el personal mínimo requerido, junto con los soportes que permitan a la interventoría la verificación de los mismos.
    - Certificación con firma original de revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista y empresa interventora (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratistas, donde se exprese Paz y Salvo por cumplimiento de las obligaciones laborales, pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, salarios y/o honorarios, que contenga el listado de trabajadores que participaron en el contrato durante el periodo.
    - Implementación del SG-SST aprobado
    - Cumplimiento cronograma de actividades.
    - Información que sea requerida por la interventoría, el supervisor y/o la USPEC

Será responsabilidad del Interventor, solicitar a quien corresponda, la entrega de la información adicional o faltante que estime necesaria para profundizar este proceso.

c. Actividades.

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los prediseños de detalle revisados verificando el cumplimiento de los parámetros de diseño definidos y la Reglamentación Colombiana, en los casos que aplique..
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización

del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.

- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes, etc.)
- Revisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental elaborado por el Contratista
- Revisar y Aprobar el Cronograma y el PAC de construcción presentado por el Contratista
- Revisar y aprobar el Presupuesto de construcción presentado por el Contratista
- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la revisión de los diseños presentados por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños. Este informe deberá ser entregado a los quince (15) días siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista.

El Interventor, además de los informes mensuales de Interventoría, entregará a la USPEC, un Informe de Actividades de la fase 1 PRE CONSTRUCCIÓN, el cual contendrá como mínimo la siguiente información y documentos:

1. Datos Generales:

Datos de los Contratos de Construcción e Interventoría de Construcción. Para cada uno y por grupo:

a. Razón social, número y año del contrato, objeto, fecha de suscripción, fecha de legalización, plazo, valor total de contrato, componentes del valor total del contrato, formas de pago de cada componente de valor total de contrato, fases del proyecto, copia de las Pólizas Única y de Responsabilidad Civil Extracontractual aprobadas por la USPEC, vigencia y valor de los amparos, información de contacto de la firma, que incluya: dirección de correo, teléfonos fijos de oficina, celulares Personal Profesional, fax y un correo electrónico único, formal y oficial destinado exclusivamente a la recepción, atención y respuesta de los asuntos del proyecto por medios electrónicos.

2. Información Técnica:

a. Concepto técnico acerca del informe de la fase 1. PRE CONSTRUCCIÓN, elaborado por el contratista incluidas las actividades descritas en el literal C de la presente Actividad.
b. Solución a las inquietudes presentadas por el Contratista en dicho informe.

c. Suministro de los estudios y diseños elaborados, revisados, ajustados y complementados por la Interventoría.

No obstante lo anterior, en el caso de que el contratista e interventor de obra consideren que no es viable técnicamente ejecutar las obras con los diseños iniciales o cuando por solicitud expresa de autoridades del orden Nacional competentes se requiera modificar los diseños iniciales y esto genere un desbalance económico del contrato de obra, se deberá justificar de manera perentoria a la USPEC para que de acuerdo con el concepto de la Interventoría se tome la decisión a que haya lugar.

CONDICIÓN RESOLUTORIA 1:

En caso que el plazo estimado para los trámites y aprobación de requisitos para la Fase 1 PRE-CONSTRUCCIÓN no sea suficiente para la obtención de aprobación de licencias, permisos u autorizaciones aplicables o NO al proyecto, la USPEC revisará en conjunto con la interventoría la viabilidad jurídica, técnica y financiera para suspender el contrato mediante acta suscrita por las partes hasta se subsane los motivos que originaron la suspensión, señalando que debe demostrarse si se trata de caso fortuito, fuerza mayor o culpa exclusiva de un tercero que no ha permitido cumplir con los requisitos de esta fase. En caso de que por causas imputables al contratista no se cumpla con las condiciones requeridas en esta fase, la USPEC podrá dar cumplimiento a las cláusulas penales, multas, y/o sanciones pertinentes estipuladas en el contrato derivadas del presente proceso.

Finalmente, si como resultado de la Fase 1 DE PRE-CONSTRUCCIÓN, el Contratista identifica que para la culminación del objeto contractual establecido, se requiere la inclusión de actividades adicionales que impliquen costos o plazos superiores a los inicialmente establecidos por la USPEC y la Interventoría deberá analizar ésta situación y avalar o no técnicamente dicha solicitud a través de un informe dirigido a la USPEC que permita tomar una decisión favorable para los interés de la Entidad.

En caso de aprobar las adiciones y/o prorrogas del Contrato de obra, la Interventoría deberá remitir al supervisor designado por la USPEC, la respectiva solicitud de adición y/o prórroga del citado contrato y del de Interventoría definiendo la necesidad y justificación técnica, jurídica y financiera.

CONDICIÓN RESOLUTORIA 2:

El Contratista al terminar las actividades de Pre-Construcción, deberá entregar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra, respaldados por los planos, las especificaciones técnicas, los respectivos APU y cotizaciones, así como los demás productos de estas actividades debidamente aprobados por la interventoría y avalados por la USPEC. En caso de que el presupuesto para la

construcción de la obra resulte mayor a los valores ofertados, por causas plenamente justificadas, no previsibles y no imputables al CONTRATISTA, la Entidad a través del Área interesada en el proceso, tomará una de las siguientes decisiones:

a. Definir si adiciona el valor del contrato y continúa con la construcción de la obra hasta la terminación del proyecto.
b. Ejecutar el proyecto hasta donde los recursos lo permitan de manera funcional.

Para el efecto la interventoría y la USPEC realizarán un análisis del presupuesto presentado por el Contratista con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado.

3.3. INTERVENTORÍA A LA FASE 2 - ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE OBRAS, CIERRE Y LIQUIDACION.

Corresponde a las actividades de construcción y entrega de las obras, objeto del contrato de obra de acuerdo con sus especificaciones, cantidades y calidades establecidas y correspondientes a LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del contratista de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del Contrato de Obra.

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado para la realización de las actividades de ejecución, entrega, cierre y liquidación, sin que se constituyan en fases fijas dentro del contrato, en un plazo máximo de ONCE (11) meses para la ejecución de la totalidad de las actividades de la FASE 2 DE EJECUCIÓN [que comprende una fase temprana de tres (3) meses (del mes 4 al mes 6), una fase final de seis (6) meses (del mes 7 al mes 12) y una fase de cierre y liquidación de dos (2) meses (del mes 13 al mes 14)].

Durante esta fase, el Interventor deberá además del control integral a la ejecución del contrato de obra, verificar de acuerdo con los siguientes procesos la ejecución del contrato de obra hasta el cumplimiento pleno en condiciones de calidad, cantidad, precio y especificaciones el objeto contratado por la USPEC con el Contratista de obra.

3.3.1. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS

a. Objetivo.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices y sus anexos.

b. Control de materiales.

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en este Apéndice, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra y en el presente Apéndice. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

c. Insumos.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices y de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente Apéndice.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

d. Productos.

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y a la USPEC respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices y Anexos.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

3.3.2. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA-.

a. Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.

b. Insumos

- Estudios y Diseños de detalle.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el presente contrato
- Observaciones a los diseños de detalle.
- Informes de Inspectoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

c. Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos del mismo.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.

- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Apéndice, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

3.3.3. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA-.

a. Objetivo

Vigilar que el Contratista, y la USPEC cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

b. Insumos

- Contrato de Obra
- Consultas del Contratista
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o la USPEC.
- Instrucciones que la USPEC le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra
- Órdenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- Programación de obra
- Garantías

c. Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.

- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevados por la USPEC, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante de la USPEC.

3.3.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

a. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

b. Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Registros presupuestales por anualidades
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas para redes, y demoliciones y desvíos. Pre liquidación de cruces de cuentas con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como Parte del Acta Mensual de Obra, conforme a los convenios vigentes.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

c. Productos

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el Anticipo sobre el Valor Global para Obras de Construcción, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Penitenciarios de la USPEC y la información suministrada por la entidad.
- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la USPEC o el documento que lo reemplace y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la USPEC
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto por registro presupuestal y por anualidades.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.

- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

3.3.5. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

a. Objetivos

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los tramos.

b. Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista y aprobado por la interventoría.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informes de inspectores.

c. Productos

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el cronograma aprobado.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.

- Apremios al Contratista por presuntos incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

3.3.6. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

a. Objetivo

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de los mismos.

b. Insumos

- Libro Bitácora
- Seguimiento constante en obra a los procesos constructivos
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

c. Productos

- Acta de Recibo y Terminación de Obras de Construcción y de Obras para Redes.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría deberá contener un informe ex – post del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados.

3.3.7. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

a. Semanalmente

· El Interventor entregará a la USPEC un informe semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, el formato de seguimiento semanal o de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto.

Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción resumida de las actividades realizadas de preconstrucción y construcción.
- Reporte de novedades o emergencias, con la descripción y las medidas tomadas para superarlas.
- Avance de obra, tanto físico como financiero, indicando lo programado vs lo ejecutado, acorde con el cronograma de ejecución de actividades aprobado por la interventoría.

Nota 1: Este informe no podrá tener una entrega acumulativa, es decir, no se aceptará que se postergue la entrega de estos informes más allá del plazo semanal establecido

Nota 2: Con la presentación del informe será reconocida la permanencia del personal de interventoría en campo, por lo que en ningún caso se permitirá el uso de firmas digitales, a excepción de un documento firmado y escaneado. La interventoría deberá asegurar que su personal cuente con los elementos y equipos necesarios para estar en contacto con los profesionales de USPEC de manera continua.

Nota 3: En caso de evidenciarse atrasos en la ejecución del contrato dentro del plazo inicialmente previsto, la interventoría deberá solicitar al contratista presentar de inmediato un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen al atraso, debidamente justificado, para análisis y aprobación por parte de esta y posterior presentación a la supervisión de la USPEC, quien se reserva el derecho de objetarlas. Si el atraso persiste, una vez vencido el plazo otorgado para subsanar la situación y ponerse al día, la interventoría deberá dar inicio al correspondiente procedimiento sancionatorio administrativo contra el contratista.

b. Mensualmente

El Interventor entregará a la USPEC un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Entidad vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría o documento que lo reemplace, o de acuerdo con los lineamientos que se establezcan para el efecto por parte de la supervisión.

c. Al finalizar la Obra

- Informe final de interventoría deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos o el documento que lo reemplace.

3.3.8. INTERVENTORÍA A LAS ACTIVIDADES DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Incluyen las actividades de entrega y liquidación del proyecto.

3.3.8.1. RECIBO A SATISFACCIÒN DE USPEC A INTERVENTORÍA

Se deberá suscribir el acta de recibo a satisfacción del proyecto entre interventoría y USPEC, una vez se cuente con el aval por parte del supervisor del proyecto de las actividades realizadas por el contrato de obra, que fueron recibidas a satisfacción por parte de la interventoría y previo a lo siguiente:

- Subsanación aprobada por interventoría de los pendientes menores (si los hubiere) en un plazo máximo de treinta días contados a partir del ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

- Documentación del proyecto de acuerdo con lo establecido en el PROTOCOLO DE ENTREGA DE PROYECTO y cumplimiento de documento protocolo de gestión de archivos debidamente aprobada y certificada por interventoría.

- El resultado de todas las pruebas aplicadas de cada subsistema de acuerdo a especificaciones de los respectivos fabricantes y las demás que evidencien las verificaciones efectuadas por la interventoría para la debida aprobación.

Sin perjuicio del recibo a satisfacción realizado por parte de interventoría al contratista de obra, estos deberán estar presentes con sus equipos idóneos durante el recibo por parte de USPEC a la interventoría, en caso de evidenciarse temas por subsanar deberán ser atendidos de manera inmediata por parte del contratista de obra.

4. PERSONAL DEL PROYECTO

Es el personal que la USPEC considera decisivo para la ejecución del contrato de Interventoría. El oferente deberá garantizar previo a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, que se encuentra

aprobado de parte de la Supervisión los profesionales en las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles, de acuerdo con lo establecido en la Tabla No. 4 del presente capítulo.

Tabla 4. Personal Profesional y Especialista Fase 1 y Fase 2

4.1. DIRECTOR TÉCNICO DE INTERVENTORIA.

DIRECTOR TECNICO DE INTERVENTORIA					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero civil o Arquitecto o Constructor y Gestor en arquitectura o Arquitecto constructor o profesiones afines, cualquiera de los anteriores con estudios de postgrado en Gerencia de Obra y/o Gerencia Integral de Obras y/o Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gerencia de Construcciones y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia en Proyectos en Arquitectura y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura y/o Sistemas Gerenciales de Ingeniería y/o Alta Gerencia y/o Administración de Obras Civiles y/o Gerencia y Control de la construcción o su equivalencia como Ingeniero civil, o Arquitecto, o Constructor y Gestor en arquitectura, o Arquitecto constructor o profesiones afines con CINCO (5) AÑOS de experiencia específica (adicionales a la experiencia específica solicitada para el cargo) como director en proyectos de edificaciones institucionales o como supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría.	QUINCE (15) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) Experiencia específica como Director de Interventoría o como supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría, En Ejecución de Obras y/o Interventoría y/o Consultoría de Obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Edificaciones Institucionales, o Establecimientos penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa. Mínimo 4 contratos que lo certifiquen como Director o Coordinador de interventoría o supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría, en contratos de interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.	100%	50%	50%	100%

4.2. COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA.

COORDINADOR TECNICO DE INTERVENTORIA.					
		CANTIDAD		**1**	
PERFIL ACADÉMICO	**EXPERIENCIA LABORAL**	**FASE 1**		**FASE 2**	
		TEMPRANA	**FINAL**	**TEMPRANA**	**FINAL**
Ingeniero civil o Arquitecto o Constructor y Gestor en arquitectura o Arquitecto constructor o profesiones afines, cualquiera de los anteriores con estudios de postgrado en Gerencia de Obra y/o Gerencia Integral de Obras y/o Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gerencia de Construcciones y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia en Proyectos en Arquitectura y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura y/o Sistemas Gerenciales de Ingeniería y/o Alta Gerencia y/o Administración de Obras Civiles y/o Gerencia y Control de la construcción o su equivalencia como Ingeniero civil, o Arquitecto, o Constructor y Gestor en arquitectura, o Arquitecto constructor o profesiones afines con CINCO (5) AÑOS de experiencia específica (adicionales a la experiencia específica solicitada para el cargo) como director en proyectos de edificaciones institucionales o como supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría..	OCHO (8) AÑOS de experiencia general y mínimo CUATRO (4) contratos que lo certifiquen como Coordinador de interventoría y/o supervisor de contratos de obra y/o interventoría y/o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría, en contratos de interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones institucionales.	0%	0%	100%	100%

4.3. ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA.

ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA.		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente y título de posgrado en Geotecnia o suelos y geotecnia.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como Especialista en Geotecnia En Ejecución de Obras y/o Interventoría y/o Consultoría de Obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Edificaciones Institucionales, o Establecimientos penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa. Mínimo 3 contratos que certifiquen experiencia en estudios geotécnicos y asesoría en construcción de edificaciones institucionales y experiencia en por lo menos un proyecto de diseño de edificaciones institucionales de igual o mayor área a la del proyecto de construcción (la certificación de experiencia se verificará a través de las licencias de construcción)	100%	25%	25%	50%

4.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente con especialización y/o maestría en estructuras	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como Especialista, Director o Gerente de Diseño Estructural de edificaciones institucionales en cumplimiento de la norma NSR-10. Especialista y/o Asesor Estructural y/o supervisor estructural independiente en Ejecución de Obras y/o Interventoría y/o Consultoría de Obras de Construcción o Rehabilitación o ampliación o Reforzamiento estructural de Edificaciones Institucionales, o Establecimientos penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa. Mínimo 3 contratos que certifiquen experiencia específica en diseño de estructuras norma NRS-10 para edificios institucionales y experiencia en por lo menos un proyecto de diseño de edificaciones institucionales de igual o mayor área a la del proyecto de construcción (la certificación de experiencia se verificará a través de las licencias de construcción)	100%	25%	25%	50%

4.5. ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, GAS E INCENDIO.

ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, GAS E INCENDIO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero sanitario y/o Ingeniero hidráulico y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero mecánico con especialización o maestría en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos y/o hidroinformática y/o hidrosistemas y/o afines a los recursos hidráulicos	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario, en diseño de redes hidráulicas, sanitarias, gas y contra incendios y/o Ejecución de Obras Hidrosanitarias gas e incendio y/o Interventoría y/o Consultoría de Obras de Construcción Hidrosanitarias gas e incendio o Rehabilitación o Adecuación o ampliación o Mejoramiento de redes Hidrosanitarias gas e incendio en edificaciones institucionales.	50%	25%	25%	50%

4.6. ESPECIALISTA EN MECANICO.

ESPECIALISTA EN MECANICO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero Mecánico, Ingeniero Mecatrónico con posgrado en climatización o afines.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica en Edificaciones institucionales como Residente de obra mecánico y/o Inspector de obra mecánico con mínimo tres (3) certificaciones y/o tres (3) proyectos de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación de instalaciones y mantenimientos de equipos mecánicos.	50%	25%	25%	50%

4.7. ESPECIALISTA ELECTRICO.

ESPECIALISTA ELECTRICO		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero electricista, eléctrico o electromecánico con especialización en posgrados relacionados con la Ingeniería Eléctrica	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico, en diseño de instalaciones eléctricas de uso final o subestaciones, e iluminación; y/o en ejecución de instalaciones eléctricas de uso final o subestaciones, e Iluminación; y/o Interventoría y/o Consultoría de instalaciones eléctricas de uso final o subestaciones, e iluminación, para edificaciones institucionales. Mínimo 3 contratos que certifiquen experiencia específica en edificaciones institucionales y experiencia en por lo menos un proyecto de establecimiento penitenciario o carcelario o edificación pública o edificación de defensa.	50%	25%	25%	50%

4.8. ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIONES (NETWORKING) Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA.

ESPECIALISTA EN REDES DE COMUNICACIONES (NETWORKING) Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA.		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero electrónico, telecomunicaciones, sistemas. Especialización en redes de datos y de seguridad electrónica Certificado en la implementación de en redes de seguridad de alto nivel.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia como especialista en redes de comunicaciones y seguridad electrónica, en Ejecución de Obras y/o Interventoría y/o Consultoría de Obras de redes de comunicaciones y seguridad Electrónica o Rehabilitación o Adecuación o ampliación o Mejoramiento de redes de comunicaciones y seguridad Electrónica en Edificaciones Institucionales, o Establecimientos penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa. Mínimo 3 contratos que certifiquen experiencia específica en edificaciones institucionales y experiencia en por lo menos un proyecto de establecimiento penitenciario o carcelario o edificación pública o edificación de defensa.	50%	25%	25%	50%

4.9. ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA Y PROGRAMACIÓN.

ESPECIALISTA EN CONTROL DE OBRA Y PROGRAMACIÓN					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero civil, o Arquitecto, o Constructor y Gestor en arquitectura, o Arquitecto constructor, o profesiones afines, cualquiera de los anteriores con especialización o maestría relacionada con la gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de costos y presupuestos	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como profesional encargado en análisis de precios unitarios, presupuestos, programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado en el área. Mínimo 2 contratos que certifiquen la experiencia en seguimiento y control de presupuestos en proyectos de Edificaciones Institucionales.	50%	25%	25%	50%

4.10. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO y ESPECIALIZACION EN BIOCLIMATICA.

ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTONICO y ESPECIALIZACION EN BIOCLIMATICA					
		CANTIDAD		**1**	
PERFIL ACADÉMICO	**EXPERIENCIA LABORAL**	**FASE 1**		**FASE 2**	
		TEMPRANA	**FINAL**	**TEMPRANA**	**FINAL**

Ingeniero civil, o Arquitecto, o Constructor y Gestor en arquitectura, o Arquitecto constructor, cualquiera de los anteriores con especialización o maestría en áreas relacionadas con el diseño arquitectónico y especialización o maestría en bioclimática.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como Especialista en diseño o Interventoría de Diseño de edificaciones institucionales o Establecimientos penitenciarios, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa. Mínimo 3 contratos que certifiquen experiencia específica en diseño de edificaciones institucionales, y experiencia en por lo menos un proyecto de diseño de edificaciones institucionales de igual o mayor área a la del proyecto de construcción (la certificación de experiencia se verificará a través de las licencias de construcción).	100%	50%	50%	50%

4.11. RESIDENTE DE INTERVENTORIA.

RESIDENTE DE INTERVENTORIA					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero civil o Arquitecto o Constructor y Gestor en arquitectura o Arquitecto constructor o profesiones afines, cualquiera de los anteriores con estudios de postgrado en Gerencia de Obra y/o Gerencia Integral de Obras y/o Gerencia de Empresas Constructoras y/o Gerencia de Construcciones y/o Gerencia de Proyectos de Ingeniería y/o Gerencia en Proyectos en Arquitectura y/o Formulación y Evaluación de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura y/o Sistemas Gerenciales de Ingeniería y/o Alta Gerencia y/o Administración de Obras Civiles y/o Gerencia y Control de la construcción o su equivalencia como Ingeniero civil, o Arquitecto, o Constructor y Gestor en arquitectura, o Arquitecto constructor o profesiones afines, con CINCO (5) AÑOS de experiencia específica (adicionales a la experiencia específica solicitada para el cargo) como residente de obra en proyectos de edificaciones institucionales o supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión en contratos de obra y/o interventoría.	SEIS (6) AÑOS de experiencia General y CUATRO (4) AÑOS de experiencia en el área específica como residente de interventoría o supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión de contratos de obra y/o interventoría, en proyectos de Edificaciones Institucionales. Mínimo 4 contratos que lo certifiquen como Residente de interventoría o supervisor de contratos de obra y/o interventoría o apoyo a la supervisión de contratos de obra y/o interventoría, en contratos de interventoría a la construcción y/o rehabilitación y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones institucionales	0%	25%	75%	100%

4.12. PROFESIONAL ASESOR TRABAJADOR SOCIAL.

PROFESIONAL ASESOR TRABAJADOR SOCIAL					
		CANTIDAD		**1**	
PERFIL ACADÉMICO	**EXPERIENCIA LABORAL**	**FASE 1**		**FASE 2**	
		TEMPRANA	**FINAL**	**TEMPRANA**	**FINAL**

Trabajador(a) Social o Comunicador(a) Social	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y TRES (3) AÑOS de experiencia como residente social de Interventoría de Obras de Construcción o Rehabilitación o Adecuación o ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Edificaciones Institucionales, o Establecimientos penitenciario, carcelario o Edificaciones y estructuras públicas o de defensa.	25%	0%	25%	25%

4.13. PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA.

PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero topográfico con matrícula profesional vigente.	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y TRES (3) AÑOS de experiencia específica en elaboración o control de procesos topográficos en construcción de edificaciones institucionales	75%	50%	50%	50%

4.14. PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO.

PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Forestal, Ingeniero en recursos naturales y afines.	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y TRES (3) AÑOS de experiencia específica en seguimiento ambiental de la obra	50%	25%	25%	50%

4.15. ARQUEOLOGO.

ARQUEOLOGO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Profesional en Arqueología.	CINCO (5) AÑOS de experiencia General y TRES (3) AÑOS de experiencia específica en seguimiento arqueológico.	25%	0%	25%	25%

4.16. ASESOR JURIDICO.

ASESOR JURIDICO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Abogado, profesional especializado en derecho	OCHO (8) AÑOS de experiencia General derecho laboral	25%	0%	25%	25%

4.17. COORDINADOR BIM.

COORDINADOR BIM.					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Arquitecto o Ingeniero o profesiones afines con Especialización en Metodología BIM	Cinco (5) años de experiencia General y dos (2) años de experiencia específica como Coordinador BIM de proyectos de más de 2000 m2 de construcción.	50%	50%	0%	50%

4.18. MODELADOR BIM.

MODELADOR BIM.					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Tecnólogo, arquitecto o ingeniero recién egresado con cursos software BIM certificados por casa de software BIM	Tres (3) años para el tecnólogo o dos (2) años para el profesional recién egresado de experiencia General y dos (2) años de experiencia específica como modelador BIM de todas las especialidades..	50%	50%	50%	100%

PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

4.19. INSPECTOR DE INTERVENTORÍA.

INSPECTOR DE INTERVENTORÍA.					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL

Ingeniero Civil o Arquitecto o profesiones afines, con tarjeta profesional vigente con título de postgrado en áreas de la ingeniería o gerencia.	Experiencia general: TRES (3) AÑOS de experiencia y en obra proyectos de construcción de edificaciones institucionales Experiencia específica: UN (1) AÑO de experiencia específica como inspector de interventoría o supervisor de contratos de obra y/o interventoría, o apoyo a la supervisión de contratos de obra y/o interventoría, en obras de construcción de edificaciones institucionales.	0%	0%	100%	100%

4.20. RESIDENTE HSEQ.

RESIDENTE HSEQ					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero ambiental y sanitario y/o ingeniero sanitario, ingeniero civil o profesiones afines, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o calidad.	Experiencia general: SEIS (6) AÑOS de experiencia General en seguimiento, revisión y control de manejo ambiental en obras de construcción. Experiencia específica: Mínimo 2 contratos que certifiquen la experiencia en el área como profesional HSEQ o SST de interventoría de obras de construcción de edificaciones institucionales.	25%	25%	75%	100%

4.21. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

4.21. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.					

		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Técnico o Tecnólogo	DOS (2) AÑOS de experiencia General como secretaria o auxiliar administrativo en proyectos de construcción de edificaciones institucionales	100%	50%	50%	100%

4.22. ASEADORA Y SERVICIOS GENERALES CAMPAMENTO.

4.22. ASEADORA Y SERVICIOS GENERALES CAMPAMENTO.		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Bachiller o superior	UN (1) AÑO de experiencia General.	50%	0%	50%	50%

4.23. CADENERO.

CADENERO		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Bachiller o técnico.	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como cadenero en obras de construcción de edificaciones institucionales.	75%	50%	50%	50%

4.24. TECNICO DE LABORATORIO.

TECNICO DE LABORATORIO	CANTIDAD	1

PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Ingeniero civil o Industrial.	OCHO (8) AÑOS de experiencia General y CINCO (5) AÑOS de experiencia específica como laboratorista en proyectos de construcción de edificaciones Institucionales.	0%	0%	100%	100%

4.25. AUXILIAR DE LABORATORIO.

AUXILIAR DE LABORATORIO					
		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Bachiller o técnico.	DOS (2) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de laboratorio en obras de construcción de edificaciones institucionales.	0%	0%	100%	100%

4.26. CONDUCTOR.

		CANTIDAD		1	
PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL	FASE 1		FASE 2	
		TEMPRANA	FINAL	TEMPRANA	FINAL
Bachiller o superior con licencia de conducción mínimo B1.	UN (1) AÑO de experiencia General.	100%	50%	50%	100%

Nota 1: el personal ofertado por el proponente podrá ser modificado durante la ejecución del contrato siempre y cuando cumpla como mínimo con las condiciones inicialmente ofertadas. (DESCRIPCIÓN DEL CARGO, PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, LABORAL).

Nota 2: El personal con dedicación fija corresponde al personal mínimo requerido en la obra con la dedicación solicitada dentro de los pliegos, su pago está condicionado a la presentación y suscripción de informes y evidencia de su permanencia en obra mediante el Control Biométrico que se deberá implementar en obra y las planillas de pago de salud y pensión.

Nota 3: El personal con dedicación variable corresponde a los profesionales que requiere el proyecto de acuerdo con la programación de la obra y/o necesidad durante la ejecución, su pago está condicionado a la presentación y suscripción de informes y evidencia de su permanencia en obra mediante el Control Biométrico que se deberá implementar en obra y las planillas de pago de salud y pensión. La dedicación estimada para estos profesionales no podrá superar en ningún caso el 50%.

Nota 4: Dado el caso que por requerimiento de la obra se necesite un perfil profesional que no esté contemplado dentro del presente listado, éste nuevo perfil se podrá reemplazar y homologar con los honorarios de otro profesional de dedicación variable, siempre y cuando su dedicación o la suma de los dos perfiles no superen el 50%.

Nota 5: Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran el factor prestacional (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, subsidio de transporte, ICBF, SENA, aportes a salud, pensión, riesgos laborales, vacaciones, dotación y subsidio familiar) y costos derivados de la Administración de la interventoría.

Nota 6: El contratista deberá contemplar dentro de sus costos el grupo especializado de seguimiento y control de HSEQ (SST) necesario para todo el proceso de ejecución del contrato, así como los costos derivados de esta supervisión, como elementos de señalización y control, elementos y lugares aptos para las capacitaciones, elementos reflectivos para trabajo nocturno, equipos y elementos para trabajos en alturas, trámites y permisos ante las entidades reguladoras para trabajo con riesgo, trámites y permisos ante las entidades reguladoras de impactos ambientales, y cualquier otro relacionado y necesario con el proceso implícito del control HSEQ.

La USPEC podrá solicitar en cualquier momento a la Interventoría los documentos que permitan acreditar el valor y pago de salarios u honorarios correspondiente, de cada uno de los profesionales, auxiliares y todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.

El personal y la dedicación propuesta, corresponde a la mínima estimada por la USPEC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento y consecuentemente con el contrato de Interventoría objeto del presente proceso, el personal adicional que el Interventor emplee en la ejecución del contrato, no será objeto de modificación de los valores estimados para la prestación del servicio de Interventoría.

El Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar, así mismo el INTERVENTOR DEBERÁ TENER AFILIADO A DICHO PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (Salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

5.1. OBLIGACIONES PREVIAS AL ACTA DE INICIO DE LA FASE 1 PRE CONSTRUCCION.

Para la suscripción del acta de inicio de ejecución de la Fase 1, la INTERVENTORÍA deberá verificar el cumplimiento previo por parte del CONTRATISTA de los siguientes requisitos:

a. Aprobar las hojas de vida del recurso humano presentadas por el Contratista vigilado para el inicio de La Fase 1 de PRE CONSTRUCCIÓN.
b. Presentar dentro del día siguiente hábil a la suscripción del Contrato de Interventoría, las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la fase 1 PRE-CONSTRUCCIÓN derivados de éste proceso.
c. Presentar el Plan Anual de Caja de la Interventoría.

5.2. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE 1 DE PRE CONSTRUCCION.

El Interventor dará cumplimiento a aquellas actividades relacionadas en el Contrato de Interventoría, así como todas aquellas otras actividades relacionadas en los demás apéndices de este Contrato y en el Contrato de Obra y sus Apéndices, por lo cual deberá disponer del personal requerido para cumplir con las actividades preliminares previstas en el Contrato de Obra.

5.2.1. LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES.

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SITIO Y LA VALIDEZ DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, GEOTECNIA.

La Interventoría deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.

5.2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES.

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio.

5.2.4. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO

La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes, las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismorresistentes, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de la zona publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.

5.2.5. VERIFICACIÓN DE LOS ANÁLISIS Y DISEÑOS.

La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los esquemas básicos de los análisis y prediseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos

y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, en una primera oportunidad al finalizar la Fase 1 temprana y en una segunda oportunidad al finalizar la Fase 1 en su totalidad, expresando sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de los mismos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos

En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los prediseños, esquemas básicos, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con el Diseño, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

5.2.6. APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO.

En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la USPEC, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría, previo visto bueno de la USPEC, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el documento soporte que la interventoría allegue a la USPEC para su incorporación al contrato de obra, previa verificación presupuestal de parte de la Interventoría y suscrito entre el Interventor y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos, todo lo anterior previo visto bueno de la USPEC.

En caso de que entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la USPEC quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no será excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.3. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE 2 DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA CON SUS ESPECIALIDADES, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL CAMPAMENTO PARA MUJERES "MAR VERDE" EN FASES DE CONFIANZA, MÍNIMA Y MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN LA COLONIA AGRÍCOLA DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DE META, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, INCLUYE LAS ACTIVIDADES PARA ACTUALIZAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS PRE-ESTUDIOS, PRE-DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y TECNOLOGÍA VIGENTE", el Contratista deberá ejecutar las obras cumpliendo puntualmente, como mínimo, los requisitos de diseño que se han señalado en el Contrato de Obra.

Adicionalmente, se debe cumplir con los siguientes parámetros que deberán ser verificados por el Interventor durante la ejecución de las obras y que serán requisito para que una vez transcurrido el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio, se verifique la correcta terminación de las Obras de Construcción ejecutadas por el Contratista.

El control de las obras, se realizará de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y construcción Vigentes y adicionalmente a las especificaciones técnicas suministradas por la USPEC y elaboradas por los especialistas en cada una de sus disciplinas de la Dirección de Infraestructura de la USPEC, así como lo contemplado en las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y verificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento por parte del Contratista.

Durante esta fase el Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras y previo al inicio de la fase 2 de ejecución, el Interventor deberá:

a. Aprobar las hojas de vida del recurso humano presentadas por el Contratista vigilado para el inicio de la Fase 2.
b. Aprobar el Plan Detallado de Inversión del Anticipo de la Fase 2
c. Aprobar el Programa Detallado de Trabajo (cronograma del proyecto: incluye fase1, fase 2.)
d. Aprobar el Plan Anual de Caja del contrato objeto de seguimiento.
e. Presentar las hojas de vida del recurso humano requerido para el inicio de la Fase 2, con una antelación no mayor a quince (15) días calendario anteriores al inicio de la fase.
f. Presentar el Plan Anual de Caja de la Interventoría.

5.3.1. CONTROLES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría ordena y verifica presencialmente resultados de los ensayos de laboratorio según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos estructurales de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc.).

5.3.1.1. CARÁCTER TÉCNICO

a. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de construcción, exigiendo el estricto cumplimiento del mismo y de las especificaciones técnicas para los materiales.
b. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada a la USPEC,

la cual debe ir con el visto bueno de la Interventoría que deberá verificar y aprobar previamente el diseño de la mezcla.

d. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales suministrados.

e. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contrato de construcción, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución de construcción y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir; suministrados por la USPEC.

f. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas el programa de trabajo para desarrollo de la fase 1 y fase 2 para la ejecución de las obras.

g. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

h. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.

i. Someter a consideración de la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura de la USPEC, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

j. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.

k. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.

l. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

m. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

n. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad

o. Presentar los informes virtuales y escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
p. Comunicar a la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas. La Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
q. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
r. Ejecutar las demás actividades que detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.
s. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando oportunamente a la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura.
t. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
u. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
v. Controlar permanentemente la calidad de las obras.
w. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Sub Dirección de Seguimiento a la Infraestructura. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
x. Realizar las funciones específicas determinadas en los contratos de construcción así:

x.1 Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
x.2 Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas los informes y las cuentas que estos presenten a la USPEC.
x.3 Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
x.4 Inspeccionar las labores de los Contratistas y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.

x.5 Facilitar el acceso, en calidad de préstamo, a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder de la USPEC, que sean necesarios para los trabajos del Contratista.

x.6 Servir de conducto regular para las relaciones entre la USPEC y los CONTRATISTAS y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la USPEC y de terceras personas o entidades.

x.7 Ordenar a los CONTRATISTAS la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

x.8 Hacer las observaciones a los informes finales de Construcción por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas.

z. Consolidar toda la información correspondiente a los planos récord de construcción aprobados de las obras entregadas por los Contratistas en CD-ROM.

5.3.1.2. CARÁCTER ADMINISTRATIVO

a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
b. Vigilar el cumplimiento por parte de los Contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
c. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría
   - Acta de Inicio
   - Acta de terminación.
   - Acta de Recibo Final
   - Acta de Convenios y de reuniones
   - Acta de Suspensión
   - Acta de Reanudación
   - Acta de aprobación de los trabajos y Recibo Definitivo de los proyectos.
   - Acta de Liquidación
   - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
d. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
g. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder de la USPEC que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.
h. Servir de conducto regular para las relaciones entre la USPEC y los Contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la USPEC y de terceras personas o entidades.
i. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

5.3.2. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

a. Informes Semanales, Mensuales de Avance de los Trabajos, y Final de Interventoría conforme a lo establecido en el presente documento.

b. Entregar a la USPEC a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la USPEC y una copia en papel.

c. Entrega a la USPEC por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, de las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.

d. Entrega a la USPEC para su trámite, de todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.

e. Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la USPEC o el documento que lo reemplace, requeridos por la USPEC.

5.3.3. REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 8 sitios y deben ser las áreas más representativas.

Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características:

- 13 cm por 18 cm.
- Papel mate.
- Al respaldo: Frente de Obra y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

5.3.4. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista y el Sub Director de Seguimiento la Infraestructura de la USPEC y/o el Interventor o el supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del USPEC, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor.

5.3.5. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

5.3.5.1. PLANOS AS-BUILT

La Interventoría como requisito previo al recibo final de las obras deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos "tal como construido" revisando como mínimo los siguientes aspectos:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.

5.3.5.2. CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos de Construcción, se realizaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el USPEC.

5.3.5.3. MANUALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

La Interventoría deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar al Contratista, antes del recibo final de los trabajos, los manuales de mantenimiento y conservación específicos para cada obra, equipo o dotación específica. Dichos manuales deberán elaborarse en forma tal que pueda ser materializado por la USPEC y que a través de ello se garantice la estabilidad y durabilidad de las obras por un tiempo "indefinido".

5.3.5.4. REPORTE DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y CAMPO

El Interventor deberá presentar a la USPEC, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas

5.4. OBLIGACIONES INHERENTES A LA FASE DE ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PROYECTO - LIQUIDACION.

a. Consolidar y radicar ante la USPEC el informe final de interventoría.
b. Consolidar y radicar ante la USPEC los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.
c. Elaborar y suscribir el acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

d. Elaborar y suscribir el acta de Liquidación del contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales, es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.
e. Convocar y asistir con el contratista y la USPEC a la inspección del sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en la obra, en caso de que existan, solicitar sean subsanados.
f. Elaborar el informe final ambiental de seguridad y salud ocupacional, S&SOMA, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales.
g. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR.

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
c. Constituir y mantener vigentes las garantías en los plazos y montos establecidos en el presente contrato, para aprobación por parte de la USPEC.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato.
e. Coordinar con la USPEC y el Contratista objeto de seguimiento, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos, instancias de control y ciudadanía en general. Una vez el Interventor reciba el requerimiento y/o respuesta, deberá remitirlo de inmediato a la USPEC, con la información soporte necesaria recibida del Contratista o la que tenga a su cargo, con el fin de que la USPEC responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
f. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la USPEC, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
g. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la USPEC y a las autoridades competentes.

h. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para realizar la Interventoría del contrato y asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR está obligado a adjuntar, al informe mensual que presenta a la USPEC, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

i. Garantizar que el personal suministrado cumpla con el perfil y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la oferta presentada. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o de mayor perfil, previamente aprobado por la USPEC.

j. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

k. Asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR está obligado a adjuntar, al informe mensual que presenta a la USPEC, certificación suscrita por el representante legal que acredite que se encuentre al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.

l. Atender las instrucciones de la USPEC de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

m. Advertir a la USPEC de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la USPEC, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la USPEC.

n. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será

responsabilidad del Interventor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

o. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
p. Obtener las aprobaciones por parte del supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
q. Elaborar las actas y suscribirlas –conjuntamente con la USPEC– así como los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato objeto de seguimiento y del presente contrato.
r. Presentar a la USPEC todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos de la USPEC vigentes durante la ejecución del presente contrato.
s. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
t. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
u. Preparar y participar en las reuniones o exposiciones que sean convocadas por la USPEC con el fin de difundir entre su personal y otros asistentes, las actas, los productos y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la USPEC.
v. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Detallado de Trabajo (PDT- Cronograma) con las metas establecidas en el anexo técnico separable. La reprogramación debe ser aprobada por el Interventor y no objetada por la USPEC. El incumplimiento de estas actividades por circunstancias imputables al contratista del contrato objeto de seguimiento, dará lugar a la presentación de solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio por parte del INTERVENTOR, sin perjuicio del inicio del proceso administrativo sancionatorio contra el INTERVENTOR cuando a ello haya lugar. En caso de incumplimientos corresponde al INTERVENTOR solicitar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, aprobar el plan de contingencia presentado por el Contratista.
w. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta en el marco del proceso de selección.
x. La Interventoría deberá velar por el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del Contratista contenidas en el contrato, anexos, documentos del proceso

de selección y eventuales modificaciones pactadas, para que en aquellos casos en que proceda, se emitan las aprobaciones que correspondan de los productos por el Interventor.

y. Abstenerse de aprobar la intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

z. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, y de autorizar ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión e interventoría y de gestión contractual vigentes de la Entidad.

aa. Realizar y/o consolidar y remitir en los tiempos indicados toda la información necesaria que se requiera (informes semanales, mensuales, etc.) según se indique.

bb. Presentar la reprogramación del PAC cada 2 meses del contrato de Interventoría y revisar y aprobar la reprogramación del PAC del contratista de obra con la misma periodicidad.

cc. Cumplir con las obligaciones del componente administrativo y financiero establecido en el contrato que se suscriba y en el presente anexo técnico.

dd. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.

ee. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

ff. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

gg. Cumplir a cabalidad con toda la normatividad ambiental vigente aplicable al proyecto.

hh. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato

5.6. OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

a. Revisar y aprobar los estudios ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo, elaborados por el contratista, los cuales son exigidos en el contrato, validando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

b. Revisar y validar los documentos requeridos para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales necesarias - cuando aplique -.
c. Revisar y aprobar los capítulos o anexos y presupuestos requeridos para la implementación de cada uno de los programas establecidos al momento de la ejecución del presente contrato, los cuales serán elaborados por el Contratista.
d. Aprobar por parte de la Interventoría el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual deberá contar con el visto bueno por parte del Supervisor del Contrato.
e. Aprobar el Plan de Gestión de Obra (PGIO) para el inicio de la Fase 2 de Construcción, con una antelación no mayor a diez (10) días hábiles anteriores a su inicio.
f. Las demás obligaciones de Gestión Ambiental actual y vigente, de Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen por normatividad o documentos del proceso.

5.7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

a. Revisar y garantizar que el contratista del contrato objeto de interventoría presente en oportunidad y calidad los diseños de redes y estructuras hidrosanitarias, redes eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, entre otros, elaborados, ajustados, complementados o actualizados, validando que cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente. Estos diseños deberán ser presentados a las ESP.

b. Propiciar y acompañar las mesas de decisión técnica y suscribir las actas a que haya lugar con las Empresas de Servicios Públicos para armonizar los proyectos que se ejecuten verificando que el contratista vigilado resuelva todos los aspectos que involucren las redes húmedas y secas de los lugares objeto de desarrollo de infraestructura.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel, es decir, hasta la CLASE.

Tabla 5. Clasificación UNSPSC de los bienes a contratar Consultoría

81000000	81	10	15

	servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	ingeniería civil y arquitectura
80000000	80	10	16
	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Nota: De acuerdo con el numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.2: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

7. CONSIDERACIONES ASOCIADAS A INCUMPLIMIENTOS

7.1. MULTAS

Las multas a las que se refiere esta cláusula son apremios al INTERVENTOR para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, por lo que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

La USPEC tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en la normatividad vigente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, tasando su valor bajo las siguientes reglas:

1. Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución y demás requeridos para el inicio del contrato: Si el INTERVENTOR no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al 0.1%

del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o hasta que la USPEC considere preciso hacer efectiva la cláusula penal por la gravedad del incumplimiento.

2. Por la utilización de software no licenciado por parte del INTERVENTOR, se causará una multa equivalente al 0.1% del valor total del contrato. Si se evidencia por parte de la interventoría que el contratista continúa utilizando software no licenciado la USPEC podrá hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con el procedimiento establecido en la norma vigente aplicable.

3. Si el INTERVENTOR incumple cualquiera de las obligaciones relacionadas con la vinculación del personal puesto a disposición para la ejecución del presente contrato, y se niegue a corregir dicho incumplimiento después de mediar el apremio por parte del Supervisor, se causará una multa diaria equivalente al 0.1% del valor total del contrato. Estas multas se causarán hasta cuando el INTERVENTOR demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que se haya subsanado el incumplimiento, la USPEC podrá declarar la cláusula penal pecuniaria.

4. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta días (30) calendario sin que el INTERVENTOR haya cumplido la USPEC podrá hacer efectiva la cláusula penal para cualquier evento indicado en esta cláusula.

La imposición de la multa atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

El pago o deducción de las multas no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. En caso de proceder la imposición de multas, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

7.2. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato, por mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el INTERVENTOR pagará a la USPEC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en la normatividad vigente.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el INTERVENTOR cause a LA USPEC. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato.

En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la Entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía Única.

7.3. CADUCIDAD

Reunidos los supuestos legales para su aplicación, la USPEC declarará la caducidad administrativa del contrato que se llegare a celebrar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 40 de 1993, la Ley 418 de 1997 y la Ley 548 de 1999, siguiendo el procedimiento previsto para el efecto.

8. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución total del objeto del contrato es de la siguiente manera:

Tabla 6. Distribución de Recursos por anualidad

CAMPAMENTO MAR VERDE FASE 1 y 2			
Intervención	**2024**	**2025**	**TOTAL**
INTERVENTORIA	$2.600.000.000	$700.000.000	$3.300.000.000

Esta contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX del XXX de XXXX de 2024, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC por un valor de $2.600.000.000,00. y el certificado de aprobación de vigencias futuras 2025 del Ministerio de Hacienda radicado No. 2-2024-014233.

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para el presente proceso de selección, se estimó la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000,00) incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El cálculo del POE fue estimado en base a las dedicaciones y número de profesionales requeridos para el desarrollo del proyecto, con los costos mensuales por honorarios tomando como guía la resolución interna de la entidad que establece los valores salariales por servicios técnicos. Esto es afectado por el factor multiplicador; donde además se tiene en cuenta los gastos operacionales, impuestos, garantías y ajustes por cambio de vigencia.

Para la elaboración de la oferta económica, el proponente tendrá en cuenta los precios del mercado en el área de influencia de ejecución del contrato, así como las tasas y tributos que correspondan al lugar de ejecución del contrato.

8.1. PAGOS

La USPEC pagará al INTERVENTOR el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de la siguiente forma:

8.1.1. PAGO POR LA INTERVENTORÍA A LA FASE 1. DE PRE-CONSTRUCCIÓN

- La USPEC pagará el valor de interventoría de la siguiente manera:

N°	% DEL VALOR DE LA FASE	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	40%	Pagos mensuales iguales por mes vencido de acuerdo con lo establecido en plazo de ejecución	Aprobación informe mensual de interventoría
2	50%	Un pago al finalizar la FASE 1	Contra avance registrado en la FASE 1 DE PRE-CONSTRUCCIÓN previa aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión USPEC de la totalidad de los productos de la FASE 1 PRE-CONSTRUCCIÓN
3	10%	Un Pago contra terminación Fase 1, entrega de informe final de interventoría Fase 1, incluye viabilidad o no del proyecto.	Suscripción acta de cambio de Fase 1 a Fase 2, aprobación del informe final de interventoría Fase 1.

PAGO MENSUAL FASE 1 PRE-CONSTRUCCIÓN: El cuarenta por ciento (40%) del VALOR BÁSICO DE INTERVENTORÍA PARA LA FASE 1 DE PRECONSTRUCCIÓN mediante pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán tras cumplimiento de la programación de actividades y la aprobación del informe mensual.

PAGO POR AVANCE DE LA FASE 1 PRE-CONSTRUCCIÓN: Un cincuenta por ciento (50%) del VALOR BÁSICO DE INTERVENTORÍA PARA LA FASE 1, será pagado en un solo pago previa aprobación de la totalidad de los productos de la fase 1 de PRE-CONSTRUCCIÓN.

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez (10%) restante, se pagará con la suscripción del Acta de cambio de fase y aprobación del informe final de interventoría para fase 1.

Nota1: En caso que el contrato objeto de la presente interventoría, no ejecute o ejecute parcialmente las metas físicas o presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de los siguientes aspectos: Terminación anticipada del contrato, reducción de la meta física, abandono de la obra, caducidad del

contrato, etc., el 50% relacionado con la forma de pago contra avance se determinará de acuerdo con la forma de pago pactada.

8.1.2. PAGO POR LA INTERVENTORÍA A LA FASE 2. EJECUCIÓN

La USPEC realizará los pagos de la Fase 2 Construcción y Fase 3 Actividades de Cierre del contrato, de la siguiente manera:

Tabla 7. Forma de Pago por la Interventoría a la Fase 2

N°	% DEL VALOR DE LA FASE	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	40%	Pagos mensuales por mes vencido de acuerdo con lo establecido en plazo de ejecución	Aprobación informe mensual de Interventoría
2.	50%	Pagos mensuales por mes vencido	Contra avance registrado en el contrato de obra para la Fase 2 Construcción, incluye cierre y liquidación fase 2 del contrato de obra.
3.	10%	Un Pago contra liquidación del contrato de Interventoría	Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

- PAGO MENSUAL FASE 2 DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE OBRAS: El cuarenta por ciento (40%) del VALOR BÁSICO DE INTERVENTORIA PARA LA Fase 2 mediante pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoría en el periodo mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de actividades y la aprobación del informe mensual.

- PAGO POR AVANCE DE LA FASE 2 DE CONSTRUCCIÓN, ENTREGA DE OBRAS: Un cincuenta por ciento (50%) del VALOR BÁSICO DE INTERVENTORÍA PARA LA FASE 2, será pagado en pagos mensuales por mes vencido contra el avance registrado en la Fase 2. del contrato de Obra, incluye cierre y liquidación fase 2 del contrato de obra.

- TERMINACION Y LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante del VALOR BÁSICO DE INTERVENTORÍA PARA LA FASE 2, se pagará con la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de interventoría.

Nota 1: En caso que el contrato objeto de la presente Interventoría, no ejecute o ejecute parcialmente las metas físicas o presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de los siguientes aspectos: Terminación anticipada del contrato, Reducción de la meta física, Abandono de la obra, caducidad del contrato, etc., el 50% relacionado con la forma de pago contra avance de obra se determinará de acuerdo con la forma de pago pactada.

8.2. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS MENSUALES

El Interventor deberá cumplir con los siguientes requisitos para el pago de actas parciales:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, señalando el descuento correspondiente por amortización del anticipo y discriminando el IVA sobre la utilidad.
- Acta parcial suscrita por el Representante Legal y Director Técnico de la interventoría, Supervisor del contrato de Interventoría en formato de la USPEC. Con los soportes correspondientes (Índices IPC, porcentaje de avance del contrato de obra, Cálculo de los ajustes de acuerdo con la fórmula de pago para ajustes, etc.)
- Certificación del Revisor Fiscal, de encontrarse a paz y salvo por concepto de parafiscales en los anteriores seis (6) meses.
- Demás documentos exigidos por tesorería de la USPEC según instructivo.

8.3. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

Teniendo en cuenta que el plazo del presente contrato es de 14 MESES, de los cuales SEIS (6) MESES corresponden a la Fase 1 de Pre Construcción, ONCE (11) MESES corresponden a la Fase 2 ejecución, iniciando esta segunda fase al tercer mes de haber iniciado la primera, lo que implica su ejecución en las vigencias 2024 y 2025, se pagará como valor de ajustes por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente contrato.

Forma de pago de los ajustes: Los ajustes serán discriminados y facturados en las actas mensuales de pago de Interventoría, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Designado por el Ordenador del Gasto de la USPEC.

El presente proceso se definió con fórmula de ajuste, de acuerdo con esto, se estimó un valor correspondiente según lo descrito en el numeral 9 del presente documento.

Se hará ajuste por cambio de vigencia para el año 2025 y siguientes de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de la vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR, y éste presente la modificación a los contratos de personal (con la actualización de salarios y/o honorarios) y la presentación de la planilla de pago de seguridad social con el nuevo ingreso base de cotización.

Para el ajuste se aplicará la fórmula indicada basada en el IPC publicado por el DANE para el respectivo año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

VR = VH x (IPC año a reajustar/IPC año presentación de la Oferta)

Significado de las siglas o convenciones utilizadas en la fórmula:

- VR: Valor Ajustado
- VH: Valor del Acta del periodo
- IPC año: Es el índice del IPC correspondiente al primero de enero del año

Nota 1: El valor correspondiente a los ajustes es una proyección de los incrementos que puede tener el contrato por cambios de vigencia. El valor real de los ajustes se determinará con las actas de pago mensual y los índices IPC que emita el DANE.

Nota: La factura será cancelada dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de su radicación en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera y disponibilidad del PAC, previa expedición por parte del supervisor del cumplido a satisfacción, certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), y demás trámites administrativos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre 2002 y en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 o en el evento de no haberse obligado legalmente a realizar dichos aportes deberá acreditar el cumplimiento en el pago de los impuestos sobre la renta para la equidad "CREE".

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de CATORCE (14) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El tiempo de ejecución discriminado es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
1	PLANEAMIENTO Y PRE CONSTRUCCIÓN	MÁXIMO 6 MESES O AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTAS ACTIVIDADES
2	EJECUCIÓN, ENTREGA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN	ONCE (11) MESES, INICIANDO AL TERCER MES DE LA FASE 1
14 MESES (Actividades No. 2 podrán iniciar a los tres (3) meses de haber iniciado la Fase1 previo cumplimiento de requisitos)		

Nota 1: Las actividades de ejecución iniciarán al tercer mes de haber iniciado LAS ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCIÓN, previa entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte de interventoría y USPEC de los siguientes entregables correspondientes a las actividades de pre-construcción:

- Actividades de preconstrucción de Topografía
- Actividades de Preconstrucción, Geotecnia
- Actividades de preconstrucción Estructura
- Actividades de preconstrucción Arquitectura

Nota 2: Cumplidos los requisitos previstos en la anterior nota, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA al inicio de la fase 2, dará lugar a la efectividad de las cláusulas de incumplimiento contractuales a que haya lugar.

Nota 3 Con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución el contratista deberá contar con frentes de trabajo independientes que ejecuten de manera simultánea las actividades requeridas para cada edificio a construir. Para estos frentes se deberán presentar programaciones independientes, sin perjuicio de presentar la programación general del proyecto.

Nota 2: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes.
b) Expedición del Registro Presupuestal.
c) Aprobación de la Garantía.
d) Acreditación del Personal mínimo.

10. GARANTÍAS

Posterior a la firma del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la USPEC garantía de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los amparos y vigencias que se describen a continuación:

Tabla 9. Garantías a favor de la USPEC.

AMPAROS	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta su liquidación.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.

Garantía Legal: De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 11 de la ley 1480 de 2011 y la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, el contrato que se derive del presente proceso de selección se entenderá pactada la obligación del oferente / contratista de garantizar plenamente las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el registro o en la licencia correspondiente por el plazo que corresponda, la cual se hará efectiva de acuerdo con el procedimiento previsto para el efecto en las disposiciones legales vigentes.

La Dirección de Gestión Contractual de la USPEC deberá realizar la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías, el seguro de responsabilidad civil extracontractual y de los amparos en concordancia con la ley y los riesgos, la cual debe ser publicada por el CONTRATISTA en la Plataforma SECOP II, a más tardar el tercer día hábil, el siguiente a la suscripción del Contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido y realizar su publicación en la Plataforma SECOP II.

En la garantía debe constar que ampara las multas, la cláusula penal pecuniaria y que renuncia al beneficio de excusión. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento.

Tratándose de pólizas, no podrán contemplar que expiran por falta de pago de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes.

Las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán ser aprobados por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes y a realizar su publicación dentro de los tres (3) días siguientes en la Plataforma SECOP II.

10.1. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

a) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
b) EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una cualquiera de las pólizas de que trata el presente contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Contratista.
c) EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá mantener las garantías, en plena vigencia y validez por los términos expresados en el presente Capítulo y deberá pagar las primas y demás gastos necesarios para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. En todo caso, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que habrá incumplido con la obligación de constituir la póliza y por lo tanto LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC podrán imponer las multas contempladas en el presente contrato.
d) Si EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA no prorroga las garantías antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato, se le podrán aplicar las multas contempladas en el presente contrato.
e) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato.
f) Estas mismas previsiones se tendrán para cualquier otra garantía diferente de las solicitadas en el presente Capítulo que las Partes de este Contrato decidan constituir durante el término de su ejecución para garantizar de manera especial obligaciones derivadas del Contrato.
g) En cualquier caso, de modificación de este Contrato, EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la

garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Ello sin perjuicio de que, en todo caso, por tratarse de un contrato estatal, las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en el presente Contrato deberán permanecer garantizadas, sin que sea admisible ningún tipo de revocatoria por parte de la aseguradora o entidad emisora de la garantía y/o EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, hasta la liquidación del Contrato y la prolongación de sus efectos.

Si la(s) garantía(s) entregada(s) por el Contratista no cumple(n) con los requisitos señalados en el presente Capítulo en cualquier momento, ya sea la ejecución y/o liquidación del Contrato, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC solicitarán la corrección de la(s) misma(os) y señalará para ello un plazo prudencial que no podrá exceder de cinco (5) días. En caso de que dentro de dicho plazo el Contratista no entregue la(s) garantía(s) debidamente modificado(s) a satisfacción de LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC éste no aprobará la(s) garantía(s) aportada(s) por EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA e impondrá las multas de que trata el Contrato.

- Si la garantía única de cumplimiento no fuera aceptada según lo dispuesto en el presente contrato LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC harán exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta

11. SUPERVISION

La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por la USPEC, en cabeza de la Dirección de Infraestructura o por quien éste delegue, las cuales se apoyarán en el desempeño de los funcionarios del área o en contratistas de prestación de servicios profesionales, quienes deberán cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011 como aplicar lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC vigente.

La supervisión deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 202 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de interventoría y el de obra, de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Se establecerán procedimientos a seguir por parte de la supervisión para el seguimiento del contrato y las obligaciones a su cargo encaminadas a facilitar la ejecución del objeto y a detectar de manera temprana los problemas que se puedan presentar en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, para aplicar los correctivos que haya lugar de manera oportuna.

Se anota, que de conformidad con el artículo 83 y s.s., de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá ejercer la supervisión del contrato de obra, en cualquier momento que se presente eventualidad o terminación anticipada del contrato de interventoría asignado a la obra.

La supervisión debe aprobar y avalar el acta de liquidación del contrato de interventoría en caso de liquidación por mutuo acuerdo o del balance de liquidación del mismo cuando se trate de liquidación unilateral; igualmente queda prohibido la suscripción de actas de liquidación o balance de contrato para efectos de liquidación, cuando no se haya liquidado total o parcialmente el contrato de obra, en este último caso se podrá liquidar el contrato de interventoría en la misma proporción.

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.

El Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC fija las siguientes funciones para la supervisión:

1. Efectuar control general sobre la debida ejecución de los contratos. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con la interventoría y el contratista que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la USPEC. En desarrollo de esta función, el supervisor, impartirá las instrucciones, previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
2. Conocer el contrato objeto de supervisión, las obligaciones a cargo del contratista, del interventor y de la USPEC; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan las obligaciones generales y específicas de los mismos.
3. Elaborar y suscribir el formato CO-FO-003 Acta de Inicio de Contrato, cuando sea necesario y exigir al contratista el cronograma de ejecución del contrato y la programación financiera dependiendo del tipo de contrato.

4. Elaborar las actas que se requieran con ocasión del desarrollo del contrato; en caso de mora del contratista para suscribirlas, se deberá informar a la Dirección de Gestión Contractual, con el fin de tomar los correctivos pertinentes.
5. Convocar y asistir a las reuniones programadas según el cronograma previsto.
6. Requerir al contratista cuando presente mora en el plazo previsto para la presentación de informes, trabajos u obras, de conformidad con el procedimiento previsto en el presente Manual.
7. Realizar constante acompañamiento al contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. Formular recomendaciones al contratista con copia al responsable de la dependencia ejecutora que tenga a su cargo el contrato, siempre por escrito, si lo considera necesario.
9. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato a la dependencia ejecutora, para su conocimiento y afectos que reposen en la carpeta contractual.
10. Conceptuar con quince (15) días hábiles de antelación a la expiración del plazo del contrato, sobre la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, suspensión o prórroga del mismo, y dar trámite oportuno a estas.
11. Verificar que cualquier modificación al contrato se realice conforme a lo establecido en el procedimiento CO-PR-009 Modificaciones Contractuales, procurando que su ejecución no se adelante sin la legalización previa de la respectiva modificación.
12. Compilar los soportes requeridos para la liquidación de los contratos.
13. Velar por el buen uso de los bienes, equipos y herramientas puestos a disposición del contratista, en caso de que estos sean de propiedad de la USPEC.
14. Verificar que las garantías requeridas para cada contrato se encuentren vigentes y exigir al contratista su ampliación, cuando sea necesario, para mantener cubiertos los riesgos, mientras estén pendientes las obligaciones contractuales.
15. Revisar que las solicitudes de desembolso generadas por la ejecución de los contratos cumplan con los requerimientos para pago y dar visto bueno para el desembolso.
16. Enviar al garante copia del formato CO-FO-013 Acta de Suspensión de Contrato o Convenio, inmediatamente después de su suscripción, para la extensión de la vigencia de los amparos. En este caso, la suspensión debe ser por tiempo determinado y por causas que impidan la ejecución del contrato.
17. Consultar con la instancia pertinente de la Entidad, sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
18. Proceder a la liquidación de los contratos cuando termine su ejecución, o cuando se dé la terminación anormal, es decir, por declaratoria de caducidad, terminación unilateral o terminación bilateral, conforme a la lo establecido en el procedimiento CO-PR-010 Liquidación de Contratos, Convenios y órdenes de compra. En este caso, deberá preparar el formato CO-FO-005 Acta de Liquidación de Contrato para revisión y firma del contratista. En el caso de liquidación unilateral

se deberá elaborar el acto administrativo (G1-S1-FO-01 Resolución) el cual será proyectado por la Dirección de Gestión Contractual.

19. Verificar y certificar el cumplimiento oportuno de las obligaciones del contratista frente a terceros, incluyendo a sus trabajadores, para autorizar la cesión de derechos económicos derivados de una factura, por concepto del respectivo contrato.
20. Exigir la calidad de los bienes o servicios adquiridos por la USPEC, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
21. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.
22. Recomendar la aplicación de sanciones contractuales y la efectividad de pólizas por la ocurrencia de los siniestros.

Atentamente,

ING. RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Director de Infraestructura

ING. JUAN JOSÉ CASAS FRANCO MEDELLÍN
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura

Elaboró: Ing. José Winston Apolinar Ballesteros. Profesional Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.
Elaboró: Ing. Edgar Gutiérrez Barrera. Profesional Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.
Revisó: Dra. Hilda Hortencia Castillo Martínez. Profesional Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura.